

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO**

**CARRERA: GESTIÓN PARA EL DESARROLLO
LOCAL SOSTENIBLE**

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de: LICENCIADA EN
GESTIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE**

**TEMA:
PROYECTO DE PARROQUIALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD SHUAR
TSURAKÚ DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**

**AUTORA:
MARÍA CLARA SHARUPI JUA**

**DIRECTOR:
VÍCTOR HUGO TORRES DÁVILA**

Quito, agosto de 2018

Carta de derechos de autor

Quito, agosto de 2018

Yo, María Clara Sharupi Jua, con documento de identificación N° 1400227292, manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autora del trabajo de titulación titulado “PROYECTO DE PARROQUIALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD SHUAR TSURAKÚ DE LA PROVINCIA DE PASTAZA”, mismo que ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciado/a gestión para el Desarrollo Local Sostenible, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En aplicación a lo determinado en la Ley de Propiedad Intelectual, en mi condición de autora me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia, suscribo este documento en el momento que hago entrega del trabajo final en formato impreso y digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica salesiana.



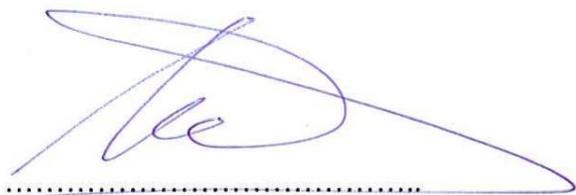
María Clara Sharupi Jua

C.C.: 1400227292

Carta de derechos de coautoría del docente tutor

Yo, declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el trabajo de titulación “PROYECTO DE PARROQUIALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD SHUAR TSURAKÚ DE LA PROVINCIA DE PASTAZA” realizado por María Clara Sharupi Jua, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerados como trabajo final de titulación.

Quito, agosto de 2018



Dr. Víctor Hugo Torres Dávila

Cédula de identidad: 1704490570

Dedicatoria

A la memoria de mis padres *Consuelo Tiris Nacaimbi* y *José Antonio Sharupi Mama*, por ser el centro de la vida en todo lo hoy soy a través del tiempo.

A mis hijos de la vida en mi vientre por caminar juntos en este universo que me hicieron merecedora de ser madre.

A la palabra que se transformó en poesía y canto de gratitud. A todos ustedes. Gracias desde mi corazón.

Agradecimiento

A la bondad de *Arutam* y *Nunkui*, por haberme permitido cumplir uno de mis sueños que, con su infinita bondad y amor, me acompañaron desde las cascadas sagradas y desde la tierra fértil.

A la memoria de mis hermanos que partieron al azul infinito: José Corso, Bosco Jesús, Edison Sharupi Jua. Quienes desde la otra orilla del tiempo me ayudaron con sus manifestaciones de amor.

A mi tutor académico, Doctor Víctor Hugo Torres, quien tuvo la valentía de acompañarme con lineamientos teóricos y prácticos hasta lograr una sistematización de carácter investigativo, la misma que servirá como sustento a una comunidad que busca ejercer un derecho y lograr el desarrollo de sus miembros.

Al Doctor José Juncosa, Vicerrector de la Universidad Politécnica Salesiana y al Doctor Pablo Ortíz, Director de Carrera, por todo el apoyo que recibí durante mi periodo como estudiante. A todos mis maestros que juntos construimos un nuevo camino de relacionamiento mediante el reconocimiento y el respeto.

A los hermanos hombres y mujeres shuar que me transmitieron sus conocimientos a través de la memoria imborrable.

Índice

Introducción	1
Primera parte	7
El debate sobre la circunscripción indígena.....	7
1. Desarrollo Local: condiciones para la reactivación de propuestas de autodeterminación de pueblos y nacionalidades	7
2. El territorio indígena amazónico	18
3. La circunscripción territorial pluricultural	21
Segunda Parte.....	24
Reconstrucción de la experiencia de la nacionalidad shuar <i>Tsurakú</i>	24
1. La nacionalidad Shuar en <i>Tsurakú</i>	24
2. El Cantón Pastaza.....	26
3. La Cultura Shuar <i>Tsurakú</i> o <i>Pitirishca</i>	29
1.1 Contexto histórico y socio económico.....	29
4. Hitos de la experiencia Shuar <i>Tsurakú</i>	35
4.1 Inicio de la propuesta de la parroquia <i>Shuar Tsurakú</i> , 1996-2002.....	35
4.2 Límites ordenanza de septiembre de 1997	37
4.3 La Ordenanza municipal de creación de la parroquia Shuar <i>Tsurakú</i>	45
4.4 Informe técnico que determina la creación de la Parroquia Shuar <i>Tsurakú</i>	46
4.5 Designación de la cabecera parroquial <i>Tsurakú</i>	52
4.6 Informe de factibilidad del CONALI.....	53
4.7 Negación del proyecto de parroquialización.....	54
4.8 Análisis Jurídico y geográfico de los límites territoriales de la microrregión	
61	
4.9 Límites territoriales.....	62

4.10 La Cabecera parroquial propuesta	63
Tercera parte.....	66
Lecciones de la experiencia	66
Referencias bibliográficas.....	73
Anexos	77

Índice de Tablas

Tabla 1. Población Shuar	25
Tabla 2. Parroquias del cantón Pastaza	26
Tabla 3. Línea de Tiempo	35
Tabla 4. Comunidades que apoyan la propuesta Tsurakú.....	36
Tabla 5. Características de la nueva parroquia.....	47
Tabla 6. Áreas de parroquias afectadas y de nueva parroquia	51
Tabla 7. Comunidades que apoyan la propuesta ShuarTsurakú	52
Tabla 8. Auto identificación según cultura y costumbres	57
Tabla 9. Población por parroquias del Cantón Pastaza según sexo	58

Índice de figuras

Figura 1. Comunidades Shuar en Pastaza	24
Figura 2. Ubicación de la parroquia Simón Bolívar	28
Figura 3. Nueva parroquia Shuar Tsurakú	50

Resumen

Esta sistematización se realizó para identificar y conocer el motivo por el que no se llevó a cabo el proyecto de parroquialización rural de la comunidad *shuar Tsurakú*; siendo un proceso que casi fue culminado. Para estos fines, se utilizó una metodología de revisión documental y acción participativa con tres momentos: Primero una descripción de la comunidad, donde constan los aspectos socio-económicos y los servicios básicos. Segundo un análisis del marco conceptual con las diversas posiciones teóricas y una revisión de la base legal que parten de reconocer al Ecuador como “un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico” (Constitución, 2008). En este sentido regula derechos a favor del desarrollo y respeto de la diversidad cultural. Como tercer aporte se analizó la participación de las organizaciones de base en la toma de decisiones, así como la retroalimentación de las entidades del Estado y su relación con las organizaciones comunitarias por lo que se realizaron visitas al Gobierno Autónomo Municipal de Pastaza, reuniones con los actores que intervinieron en este proceso, visitas de campo para conocer las opiniones de los líderes comunitarios y la visión de la gente acerca de lo ocurrido y poder contar con los elementos de apoyo para reconstruir la experiencia. El debate que presenta este trabajo tiene dos problemáticas fundamentales a) La falta de definición o sobreposición de límites territoriales y jurisdicciones entre sectores colindantes, y b) y la emergencia de la propuesta de parroquialización rural en territorio *Shuar*.

Abstract

This systematizing was made to identify and to know the reason why the project of the rural parochialization of the Tsurakú shuar community was not carried out; being a process that was almost reached. With this purpose, it was used a methodology of documentary review and participative action with three moments: First a description of the community, which consists of the socio-economic aspects and the basic services. Second, an analysis of the conceptual frame with the diverse theoretical positions and a review of the legal base that begins by recognizing Ecuador as "a constitutional State of rights and justice, a social, democratic, sovereign, independent, unitary, intercultural, multinational and secular State. It is organized as a republic and is governed using a decentralized approach" (Constitution, 2008). According to this, it regulates the rights in favor of the development and respect of cultural diversity. And the third contribution analyzed the participation of the basic organizations in making decisions, as well as the feedback of the State entities and their relation with the community organizations. That is why visits to the Autonomous Municipal Government of Pastaza were held, as well as meetings with the participants who were part of this process, and field visits to know the opinions of the community leaders and the vision of the people on what happened in order to be able to reach the elements of support to reconstruct the experience. The debate that presents this work has two fundamental problems: a) The lack of definition or overlaying of territorial borders and jurisdictions between adjacent sectors, and b) and the emergency of the offer of rural parochialization in Shuar territory.

Introducción

La presente sistematización del proyecto de parroquialización de la comunidad *shuar Tsurakú*, ubicada en la parroquia Simón Bolívar del cantón y provincia de Pastaza, ha sido elaborado con aportes de las comunidades de las poblaciones involucradas en el proceso mediante un análisis crítico respecto a los motivos que ocasionaron la negativa de parroquialización o la posible ausencia de voluntad política por parte de los representantes del Gobierno Nacional. Se procura conocer los motivos que tuvo el Gobierno Nacional para que no se lleve a cabo el proyecto de parroquialización rural de la comunidad *Tsurakú*; toda vez que el crecimiento de la población y las necesidades socio-económicas latentes así lo exigían.

Con la sistematización se aspira que los actores implicados en esta causa, cuenten con un instrumento de consulta sobre los aciertos y fallos ocurridos en el procesos, identificar líneas de intervención y dificultades significativas para valorar de manera objetiva y participativa la experiencia vivida y retroalimentar en torno a los aprendizajes de los actores con miras a retomar el proyecto hasta su consolidación en un futuro cercano.

Los actores relevantes en este proceso fueron la Federación Nacional *Shuar* de Pastaza (FENASH-P), conformado por 48 comunidades y 5.000 habitantes aproximadamente, que ha venido desde el año 1997 preparando el camino con la finalidad de obtener la parroquialización rural de la comunidad *Tsurakú*. Proyecto creado para aglutinar a los miembros *Shuar* y defender sus intereses; las instituciones del Estado como el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pastaza, el Ministerio de Gobierno con la Comisión Especial de Límites Internos de la República (CELIR), la Secretaría de los Pueblos (SGP), el Instituto de Ecodesarrollo

para la Región Amazónica (ECORAE), la Asociación de Centros *Shuar* de *Naakamtayu* de Pastaza, el Comité de parroquialización *Achuar Kanus*, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo Descentralizado (SENPLADES) y, los GADs Parroquiales de Montalvo, Simón Bolívar, *Sarayacu*, Tigre, Rio Corrientes. Cabe indicar que la información mencionada, consta en el Informe Técnico de factibilidad como requisito previo para la creación de la parroquia rural *shuar Tsurakú*, en el Cantón Pastaza realizado por CONALI, así como en los informes y archivos de la Directiva del Comité Pro-parroquialización del citado proyecto.

La FENASH-P; es una organización de Tercer Orden a nivel organizacional, es filial a la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE), la Confederación de Nacionalidades Indígenas de Ecuador (CONAIE) así como al de la Confederación Indígena de la Cuenca Amazónica (COICA).

El proyecto de parroquialización rural *Tsurakú* integró a toda una población de miembros directos e indirectos con el propósito de contribuir al adecuado ordenamiento territorial de la FEPNASH-P, conservación de los recursos naturales, de la cultura, las costumbres y tradiciones de la nacionalidad *shuar* asentado en el territorio. El deseo de constituirse en una parroquia rural, fue para realizar el manejo político-administrativo de las comunidades, dentro de las aspiraciones de su gente y poder beneficiarse de los recursos económicos provenientes del Estado ecuatoriano los mismos que esté enmarcados en un desarrollo sustentado en su realidad étnico-cultural *Shuar*, realizar acciones para conservar la mega diversidad que se encuentra en sus territorios y mejorar las oportunidades sociales y económicas para sus habitantes, a través de servicios que mejoren la calidad de vida de sus miembros comunitarios.

Adicionalmente, la propuesta incluyó como línea de trabajo el fortalecimiento de la parte organizativa mediante el apoyo de los socios involucrados, filiales directas y comunidades afines, desde un pensamiento colectivo e intercultural incluyente, ya que al contar con la parroquialización se abre oportunidades de aplicar los conocimientos y saberes ancestrales con miras a nuevos cambios desde la conciencia colectiva que convoca y consensua, generación de una agenda de políticas públicas que favorezcan el fomento del desarrollo socio económico desde la cosmovisión de la nacionalidad *shuar* en territorio.

Para efectuar estos requerimientos y necesidades así como cumplir con los lineamientos que constan en el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV), cuyas disposiciones abrieron camino hacia la construcción de un estado Plurinacional e Intercultural y promover en los territorios rurales el Buen Vivir, entendido éste como “la satisfacción de las necesidades, la consecución de una calidad de vida y muerte digna, el amar y ser amado, y el florecimiento saludable de todos y todas, en paz y armonía con la naturaleza y la prolongación indefinida de las culturas humanas.(...)”, (PNBV, 2017) el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pastaza, en este marco y el del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial del Cantón Pastaza, decidió la creación del Programa de Reestructuración de límites políticos administrativos y nuevas parroquias en territorios de nacionalidades, con el cual se pretende organizar y ajustar los límites parroquiales de los territorios de las nacionalidades indígenas del cantón, tales como: Río Tigre, Río Corrientes, Montalvo y *Sarayacu*, creando dos nuevas parroquias, una de ellas era la de la parroquia *Shuar-Tsurakú* perteneciente a la jurisdicción de Simón Bolívar.

Entre las leyes orgánicas tenemos el Plan Nacional del Buen Vivir cuyos planteamientos tuvieron nuevos desafíos orientados a la “construcción de la

revolución ciudadana y hacia las reivindicaciones por la igualdad y justicia social, desde el reconocimiento, la valoración y el diálogo de los pueblos y de sus culturas, saberes y modos de vida” (Constitución, 2008), lo que implicó la realización de reformas en el estilo de la administración pública, aproximando al Estado hacia el ciudadano, y entendiendo la realidad local de los territorios, aspectos y que influyeron sobre el ejercicio democrático para la creación de la parroquia *Shuar Tsurakú*.

El Código de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), donde se unifica y compila todas las leyes existentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados GAD, se fundamentó en los contenidos de la Ley de Régimen Municipal, la cual fue la base legal anterior que utilizó el Gobierno Autónomo Municipal de Pastaza para el pedido de la parroquialización *Shuar Tsurakú*. En esta etapa, había la transición hacia el COOTAD para desarrollar la organización territorial descrita en la Constitución inscrita en el artículo 25 del COOTAD que hace alusión a la Creación:

Corresponde al respectivo concejo metropolitano o municipal la creación o modificación de parroquias rurales, mediante ordenanza que contendrá la delimitación territorial y la identificación de la cabecera parroquial. El proyecto contendrá la descripción del territorio que comprende la parroquia rural, sus límites, la designación de la cabecera parroquial y la demostración de la garantía de cumplimiento de sus requisitos. En caso de modificación, el concejo metropolitano o municipal actuará en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, garantizando la participación ciudadana parroquial para este efecto (COOTAD, 2010).

La misma ley en el Art. 26 define el proceso y los requisitos para la creación de las parroquias:

Son requisitos para la creación de parroquias rurales los siguientes:

a) Población residente no menor a diez mil habitantes, de los cuales por lo menos dos mil deberán estar domiciliados en la cabecera de la nueva parroquia;

b) Delimitación física del territorio parroquial rural de manera detallada, que incluya la descripción de los accidentes geográficos existentes, y que no implique conflicto con parroquias existentes; c) Cuando la iniciativa sea de la ciudadanía de la parroquia rural, la solicitud deberá estar firmada por al menos el diez por ciento de los ciudadanos de la futura parroquia, mayores de dieciocho años; d) Informe técnico del gobierno cantonal o distrital correspondiente; y, e) Para las parroquias que tienen límites con otro país se requerirá el informe técnico del ministerio correspondiente. En las provincias amazónicas y fronterizas, por razones, entre otras, de interés nacional como la creación de fronteras vivas, las necesidades del desarrollo territorial, la densidad poblacional, debidamente justificadas el requisito de población para la creación de parroquias rurales será de dos mil habitantes en el territorio de la futura parroquia rural (COOTAD, 2010).

Es importante mencionar que los requisitos, estipulados en la Ley antes descrita, sí fueron cumplidos en el proceso de construcción del proceso de parroquialización, el cual fue con la participación activa de los miembros del Concejo Cantonal de Pastaza, donde se expidió la Ordenanza de creación de la parroquia rural *Shuar Tsurakú* en la ciudad del Puyo el 21 de julio del 2006 en cuyos contenidos se mencionan los cuerpos de leyes, deberes y atribuciones que encaminan a la toma de decisiones de dicho proyecto. En la misma Ordenanza en el Art. 5 se estipula lo siguiente: “La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial”.

Siendo que el proyecto de parroquialización *Shuar Tsurakú* cumplía con los criterios establecidos en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial-COOTAD, especialmente el Art. 26, no llega a ser aprobado por la última instancia para su ejecución, competencia de la Comisión Especial de Límites Internos de la República (CELIR) de aquel entonces. Por lo tanto, el presente trabajo de sistematización buscará descifrar con los actores del proceso las principales motivaciones que frenaron el proceso luego de su finalización.

Para el análisis del proyecto se realizó visitas al Gobierno Autónomo Municipal de Pastaza, con el fin de tener reuniones con los directivos de las distintas áreas que

intervinieron en el proceso de parroquialización citado, donde se recopiló información cualitativa y algunos datos cuantitativos que garantizarán en comprobar el final del proyecto . Se mantuvo, reuniones con el Presidente y miembros del Comité Pro-Parroquial de *Tsurakú*, así como, con el representante del gobierno nacional de ese entonces.

Se investigaron fuentes primarias como las actas de reuniones comunitarias, informes técnicos de viabilidad para constituirse parroquia, las ordenanzas y los marcos legales constitucionales, los mismos que reposan en los Archivos de la FENASH-P y del Comité promejoras de la comunidad *Shuar Tsurakú*, Departamento de Planificación y urbanismo del GAD Municipal del Cantón Pastaza, (s.f) y en la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Limites Internos, (2017), Informe técnico de factibilidad como requisito previo para la creación de la parroquia rural *Shuar Tsurakú*, en el cantón Pastaza, Constitutivo de la Provincia de Pastaza.

Primera parte

El debate sobre la circunscripción indígena

1. Desarrollo Local: condiciones para la reactivación de propuestas de autodeterminación de pueblos y nacionalidades

En este capítulo se trabajarán los conceptos centrales de desarrollo local, autodeterminación, autogobierno indígena, territorio indígena, Estado plurinacional, participación y democracia; vistos desde los autores con distintos enfoques que son los que permite leer con propiedad esta sistematización denominada: “Proyecto de parroquialización rural de la comunidad *shuar Tsurakú*”.

Para empezar, es importante comprender que el concepto y las prácticas de Desarrollo Local es producto de una fuerte necesidad frente a los desafíos de los procesos de globalización y descentralización, entendiéndose como globalización, las interacciones aceleradas de integración mundial y el derrumbe de las fronteras económicas inducidas esencialmente por el desarrollo de la tecnología y las comunicaciones; además la globalización está marcada por la dominación económica y cultural determinado por la lógica de acumulación de capital.

Dicha globalización, como ya se dijo se caracteriza por ser un proceso económico, pero fundamentalmente político, encabezado por organismos internacionales como la Organización Mundial del Comercio. Cuyo objetivo es eliminar todo impedimento para el comercio y que las grandes empresas y compañías transnacionales tengan escenarios propicios para incrementar el capital, es por ello que la globalización, según Lechner (1995), impone una economía de mercado a través de la liberalización

de precios y de mercados para la apertura comercial y financiera orientada hacia la oferta. La economía vista así, es el motor de la economía.

El desarrollo local, siguiendo a Boisier (1999), es visto más como una práctica que como teoría, y expresa una lógica de regulación horizontal, una respuesta a la crisis macroeconómica global y expresa una dialéctica global/local.

También autores como Albuquerque enfatizan el carácter endógeno del desarrollo, entendido como la potenciación de los recursos y las capacidades locales, y define al desarrollo (económico) local como

...aquel proceso reactivador de la economía y dinamizador de la sociedad local que, mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos endógenos existentes en una determinada zona, es capaz de estimular su crecimiento económico, crear empleo y mejorar la calidad de vida de la comunidad local (Alburquerque, 1996).

En ese marco, y desde una perspectiva de los shuar, el desarrollo local está estrechamente ligado a la idea de comunidad y es visto como una búsqueda del poder colectivo, mediante procesos organizativos generados en territorio en las que se desarrollan las actividades y proyectos, que conllevan a potencializar el saber ancestral. Los roles protagónicos de la sociedad, de las organizaciones sociales son experiencias que sobrepasan las construcciones de algunos autores que escriben textos y artículos, sobre todo, desconocen la trayectoria de líderes comunitarios desde la experiencia de la lucha por lograr un derecho y salir del esquema de un discurso.

En América latina la globalización se ha llevado a cabo imponiendo políticas de ajuste ampliando la competitividad y la reducción del gasto público, situación que a nivel mundial muestra que la globalización profundiza la brecha económica y tecnológica entre los países considerados desarrollados y el resto de países, deteriorando las condiciones de vida socio-económicas y aumentando la pobreza e inseguridad. Como menciona Bervejillo: “la globalización incide en todos los ámbitos de la vida de una nación que tiende a disminuir las autonomías, a incrementar las dependencias y a la segmentación de las unidades territoriales” (Berjillo, 1995).

Existen algunos puntos de vista en torno al desarrollo local en el marco de la globalización. Algunos de ellos se confrontan al reflexionar acerca de las oportunidades y limitaciones que presenta la relación global-local. En tal razón, los procesos de desarrollo local se ven expuestos a enfrentar el dilema global-local; al respecto Arocena (1999), distingue tres concepciones que reflejan las maneras en las cuales las localidades enfrentan la problemática global-local, las cuales se describen a continuación:

La globalización es vista como una amenaza que divide las fronteras territoriales y los pueblos que son parte en él, limitando a los actores locales o regionales a desarrollarse en sus comunidades y sean proactivos del desarrollo interno y que tengan la capacidad de oponerse a la globalización, los mismos que son políticas que imponen esquemas de modelos para el desarrollo, con culturas ajenas. El desarrollo local es una resistencia frente a la homogenización para sobrellevar la amenaza globalizadora, que es un espacio donde se reconoce a los actores locales que buscan salir de la pobreza, la exclusión y la segregación que caracteriza a la globalización. Frente a la crisis económica en los países en vías de desarrollo y ante la amenaza

globalizante, emerge como alternativa la concepción del desarrollo local, sustentándose en la revalorización del territorio y de los recursos locales para incrementar el bienestar de la mayoría de la población (Arocena, 1999).

El debate sobre el desarrollo local inicia en estos últimos tiempos, con escasas teorías y con diversas opiniones. La diferenciación entre lo local y no local es complicada, sobre todo por estar inmersos en un mundo globalizado, en el que las fronteras se desconocen; donde para comprender lo local, se hace necesario explicar que no se refiere a una extensión geográfica, o a un tipo de jurisdicción territorial determinada, la localidad puede ser grande o pequeña, "...lo local se define en relación a otra alteridad como es lo nacional" (Arocena, 1997, p. 74). En todo caso es claro desde la perspectiva de este autor que el desarrollo local tiene que ver con más elementos que el territorio; porque está inmersa la cultura con toda su vitalidad y expresiones, la historia y la forma de adaptarse, comprender y vivir la organización administrativa derivada del Estado.

También menciona criterios que pueden delimitar lo local como un ecosistema específico, los modos y tipos de producción particulares, "...la jurisdicción político administrativa, como un gobierno que rige a un cantón, ciudad, región y el sentido de pertenencia a una localidad, las costumbres y la cosmovisión que un grupo humano posee" (Arocena, 1997, p.78). Al respecto el propio autor señala que quienes somos actores del desarrollo local estamos obligados hacer un registro de los recursos naturales y humanos y de sus oportunidades para la vida.

Según Franco, el desarrollo local:

Cambia la generalización abstracta de una sociedad global configurada a semejanza o como soporte del Estado por las particularidades concretas de las múltiples minorías sociales orgánicas que pueden generar... (Endógenamente) futuros alternativos para la colectividad y, sobre todo, anticipar tales futuros en experiencias presentes (Franco, 1995).

Como un comentario que se debe dar al lector es que, la base fundamental para el desarrollo integral del Estado y gobierno, son las sociedades agrupadas en las bases comunitarias que hacen posible tal sostenibilidad.

El término local expresa una dimensión amplia, por ello la delimitación de lo local requiere explicar a qué se hace referencia, Dejar de advertir que lo local no implica estar aislados pues se relaciona con contextos más extensos como lo regional, lo nacional y lo internacional, relación necesaria para el desarrollo de la localidad. Es decir, que existe un ámbito “interno local”, que trata sobre los acontecimientos dentro de la localidad, y lo “externo local”, que es lo que pasa en el entorno nacional e internacional e incide en la vida de la gente de la localidad. Todo está interconectado más aún en un mundo globalizado donde la inmediatez de las redes de comunicación hace posible que la información y acciones que se dan en un lugar, pueden ser vistas y conocidas al mismo tiempo en cualquier lugar del mundo.

En síntesis, el Desarrollo Local es visto como una posibilidad de crecimiento económico y de cambio estructural que conduce a una mejora en el nivel de vida de la población local, en el que se pueden identificar tres dimensiones: una económica, en la que los empresarios locales usan su capacidad para organizar los factores productivos locales con niveles de productividad suficientes para ser competitivos en los mercados; otra, sociocultural, en que los valores y las instituciones sirven de base

al proceso de desarrollo; y, finalmente, una dimensión político-administrativa en que las políticas territoriales permiten crear un entorno económico local favorable, protegerlo de interferencias externas e impulsar el Desarrollo Local (Barquero, 1998).

El Desarrollo Local planteado por Albuquerque tiene una visión integrada hacia el crecimiento económico, contemplando los aspectos de desarrollo productivo, desarrollo sustentable ambientalmente, desarrollo humano y desarrollo social e institucional como parte de un sistema totalizador.

Otros autores ponen mayor atención en la identidad local “El Desarrollo Local no es pensable si no se inscribe en la racionalidad globalizante de los mercados, pero tampoco es viable si no se plantea sus raíces en las diferencias identitarias que lo harán un proceso habitado por el ser humano” (Arocena, 1997, p. 75). Es decir, se revaloriza y ubica al ser humano en el centro del desarrollo, por lo que los aspectos culturales que son la base para impulsar los procesos de desarrollo local dentro de la globalización. No se puede sustituir al ser humano por lo economía.

Por otro lado, la conceptualización de (Coraggio, 1997) acerca del Desarrollo Local se refiere al mismo como el proceso endógeno que se genera en el territorio de forma global e intersectorial, y que exige la participación activa de la propia población en un proceso apoyado en la acción subsidiaria de las administraciones y de otros agentes externos. Mediante este proceso se pretende una mejora de las condiciones de vida y de trabajo, que lleve consigo la creación de fuentes de sostener la economía y riqueza compatibles con la preservación del medio y del uso sostenible de los recursos naturales.

El escenario para que se genere el Desarrollo Local es el territorio, el cual representa los límites políticos administrativos de un gobierno, por tanto, es diferente del espacio físico o lugar; es la consecuencia de un proceso histórico, social, cultural y político: "...se trata de la idea de contenedor y no de contenido, se refiere a la escala geográfica de un proceso y no a su sustancia" (Boisier, 1993, p. 6). El territorio se relaciona con los recursos endógenos, con la capacidad productiva de un territorio; es un proyecto de desarrollo con una visión compartida de la población.

Tener un enfoque de localidad territorial en el Desarrollo Local, requiere establecer políticas territoriales que orienten a largo plazo los objetivos sociales, económicos y ambientales de carácter sostenido para mejorar las condiciones de vida de la localidad, "Las prácticas del Desarrollo Local exigen identificarse con un espacio y apropiárselo; están, pues, profundamente ancladas en un territorio es decir están íntimamente ligadas al entorno en que se desarrollan" (Vachon, 2001, p. 18).

En nuestro país, lo local se ha referido a los pequeños municipios que se articulan al interior de la provincia o la región, pero también son las comunidades campesinas, el barrio o los barrios que se expresan con características propias. El Desarrollo Local es un proyecto político que articula unos recursos y un proyecto cultural apoyado en la cultura de la gente.

Los municipios son, por lo general, la instancia de gobierno local, tienen capacidad de gestión y ejercen el rol administrativo para proveer de servicios públicos e infraestructura a la población, en tal sentido el gobierno local implica la visión de futuro y la voluntad política para alcanzar una vida digna.

A raíz de la aprobación de la Constitución ecuatoriana en el 2008, el concepto y modelo de desarrollo imperante en Ecuador desde la década de los sesenta del siglo

XX quedó ampliamente cuestionado. El concepto de desarrollo como crecimiento económico, o ligado únicamente a la expansión del sistema capitalista y de mercado, quedó cuestionado por la emergencia de otros conceptos como desarrollo humano o desarrollo sostenible. Y más aún con la noción del *Sumak Kawsay* (del *kichwa* que significa vida en armonía o en plenitud) y que está reconocido en el instrumento jurídico más importante del país, la Constitución. Toda esa crítica surge como una respuesta ante las poblaciones mal llamadas subdesarrolladas, a las cual se las categoriza así porque desde la perspectiva capitalista global, excluyente y dominante, se identifican así como el mal vivir por carecer de recursos económicos, haciéndose necesario un anhelo de cambios por el llamado desarrollo, lo cual implica que la gente cuente con dinero o mayores ingresos, como variable central para superar su condición de pobreza o “subdesarrollo”.

Este “mal vivir o subdesarrollo” conforme ese parámetro significa que en el sistema local haya estancamiento, pobreza, hambre, inequidad, desigualdad, inseguridad, falta de libertad, por lo tanto dependencia, marginación, represión, identidad colonizada, enajenación ante la naturaleza y que para superar esta fase se hayan realizado propuestas para alcanzar el llamado desarrollo.

En cambio, el llamado *Sumak kawsay*, inspirando en las formas de vida de los pueblos ancestrales, plantea una transición hacia un modelo de sociedad más integral, que articula lo material y lo espiritual, el presente pero también la realidad de las futuras generaciones, la relación sociedad-naturaleza, lo tangible y lo intangible, todo aquello en un deber ser de armonía, de equilibrio, de sostenibilidad.

Tal noción no fue bien procesada ni asimilada en la política pública del Estado ecuatoriano, tal como se reflejan en los documentos oficiales como los Planes

Nacionales de Desarrollo o del Buen Vivir, donde incluso la ambigüedad de los nombres refleja la incompreensión y el desencuentro existente. Tales instrumentos que forman parte del sistema nacional de planificación, sirvieron para orientar y organizar algunos aspectos de la política nacional y local. Pero más allá de la denominación y la retórica no llegó tan lejos, al omitir aspectos sustanciales del concepto de *sumak kawsay*: equilibrio y cuidado de la naturaleza; vida en armonía lo cual debía derivar en políticas diferenciadas para pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, todos los cuales fueron simplemente incorporados en la amplia categorías de pobres, y donde se enfatizaron políticas de igualdad (entendida en función de la redistribución de ingresos) en desmedro de políticas de inclusión, las cuales poco o nada fueron diseñadas e implementadas.

En ese contexto, el Plan Nacional del Buen Vivir –en sus dos versiones (2009-2012 y 2013-2017) incorporaron la descentralización como mecanismos para promover el Desarrollo Local. Pero de manera más específica está el Plan Nacional de Descentralización que apuntala la promoción de un desarrollo endógeno a nivel local, promueve la autonomía y el fortalecimiento institucional y organizativo, con identidad propia y la participación de los actores locales; que activa, dinamiza y sustenta el desarrollo local.

La descentralización no es meramente un sistema de gobierno. La descentralización debe ser entendida como un mecanismo entre otros, de democratización del Estado ya que redefine las relaciones de poder al interior del Estado unitario y las interacciones entre las autoridades nacionales, las autoridades locales y la población en los distintos ámbitos de la política pública y la toma de decisiones (Vázquez, 2015, p. 63).

Paralelamente a los esfuerzos de fortalecimiento de capacidades institucionales, instituciones como el Consejo Nacional de Competencias (CNC) promovieron la articulación territorial entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados GADs del

mismo nivel de gobierno, y entre los distintos niveles de gobierno (Vázquez, 2015: 70).

En cuanto a la organización territorial del Estado, en el artículo 241 de la Constitución dispone que la “planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”. Esos aspectos implican que el ordenamiento territorial es parte central de la planificación del desarrollo, lo cual apunta a garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del Buen Vivir, propiciar la equidad social y territorial, y promover una mayor democratización de la sociedad.

Hay que considerar que Ecuador ha tenido una historia de exclusión social, económica y territorial. La configuración territorial -siguiendo los planteamientos realizados por Jean Paul Deler (1997) ha sido concentradora y ampliamente excluyente, tal como lo reflejan regiones como la Amazonía y más aún sus fronteras. Aquello ha significado poca o nula presencia del Estado en esas periferias, pero también desconocimiento y no incorporación en las políticas públicas -a ningún nivel- de las experiencias y prácticas de autogobierno de los pueblos ancestrales. Esa nula presencia del Estado, en parte se configura así porque “delega” a las empresas petroleras la responsabilidad que le corresponde asumir al Estado.

La llamada “Estrategia Territorial Nacional” presente en el Plan Nacional del Buen vivir, apunta a corregir esos desequilibrios territoriales. Pero más allá de este problema, también persisten a manera de tarea pendiente, el reconocimiento del derecho colectivo de los pueblos indígenas a ejercer formas de autogobierno, a través de regímenes especiales autónomos. Tal como lo explica Pablo Ortiz-T. “el establecimiento de condiciones que vuelvan viable el derecho a autogobierno y a la

autodeterminación de los pueblos indígenas en el Ecuador parecerían estar cercanas cuando la Constitución expedida y aprobada en un referéndum popular en septiembre de 2008, reconoce el carácter intercultural, plurinacional del Estado, y que se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada” (Ortiz, 2015, p. 61).

El Art. Primero de la Constitución 2008 señala “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”. Aquí se consagra la interculturalidad y plurinacionalidad como aspectos centrales de la vida de los ecuatorianos; muchos otros apartados de este marco legal incorporan los derechos que corresponden a pueblos y nacionalidades y a la naturaleza; este cuerpo legal se vio con mucha esperanza en el país, la región y los progresistas de los países llamados “desarrollados”. De manera engañosa, nos sentimos representados y satisfechos con el texto pero olvidamos la acción de pueblos, nacionalidades y del Estado para la aplicación de estos sustanciales principios; mismos que hubieran hecho posible autodeterminación, autogobierno indígena, territorio indígena, participación y democracia.

Se entiende como autogobierno indígena a esa posibilidad de que los Consejos de Gobierno establecidos en pueblos y nacionalidades tengan la oportunidad de autodeterminarse de cara a sus necesidades y a su cultura, en función de su derecho a la vida y al acceso equitativo a los recursos naturales que se encuentran en su espacio local y que desde que el Estado es tal se han aprovechado las empresas transnacionales de los países ricos y una parte de la población ecuatoriana concentrada en las principales ciudades del país. La autodeterminación está ligada a la apropiación y pertenencia al territorio ancestral.

En el marco jurídico, los artículos 57, numeral 9 y 257 de la Constitución establece la potestad para que los pueblos indígenas puedan desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y conformen circunscripciones territoriales indígenas, que ejerzan competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente.

2. El territorio indígena amazónico

El concepto de Territorio ha sido visto desde un enfoque geográfico y político. Así también, algunos estudiosos consideran que el territorio es un objeto de investigación geográfica, un lugar o espacio físico conformado por tierra, agua y aire. Igualmente, hay acepciones vinculadas a la categoría territorio como: un lugar geográfico que es la superficie terrestre, espacio físico; político como relaciones de poder, espacio donde un grupo social domina a otro; ecológico como medio natural donde se efectúan las relaciones entre la sociedad y el territorio; paisajístico visto como los paisajes naturales o culturales, así como el conjunto de aprovechamientos y usos que una sociedad realiza sobre el suelo; territorio como lo espacial es decir lugares interrelacionados por redes y flujos horizontales; también tiene la dimensión socio ecológica donde se dan las relaciones entre la sociedad y el medio físico en el que habita y se procrean y la geopolítica o la organización territorial o división administrativa dentro de un Estado.

Para las sociedades indígenas, el territorio es un espacio de vida, con la que se convive de manera mancomunada, se practica la reciprocidad y el respeto común con el entorno, llega a constituirse en el espacio donde están asentadas agrupaciones humanas que constituyen la base de un Estado, el cual fija los límites, forma de organización y políticas para el uso y aprovechamiento de los recursos, es una parte

del planeta sobre el cual el Estado ejerce su soberanía. Es un lugar construido socialmente en el que se relacionan las personas de diversos grupos, organizaciones, empresas nacionales e internacionales, unos con mayor poder que otros. En esta línea exponemos los siguientes conceptos: "...Territorio y región son expresiones de la espacialización del poder, de las relaciones de cooperación o de conflicto que de ella se derivan, son escenarios permanentes de relaciones sociales..." (Montañez, 1998).

El mismo autor dice lo siguiente:

El territorio se promueve a partir del significado que los pueblos le dan al lugar donde habitan, se consolida con la vivencia cotidiana, el apego al lugar y los objetivos comunes, este sentido comunitario del territorio se contrapone a la definición que el Estado tiene en relación al espacio geográfico, y por otros sentidos como el ecologismo, el paisajismo toman un camino opuesto para grandes proyectos que el Estado y las grandes empresas desean ejecutar, por lo que se hace necesario advertir que el territorio debe ser comprendido en función a las realidades y cosmovisión locales"; es así que para entender la organización de la nacionalidad Shuar, es necesario el análisis del territorio, ya que todas las relaciones sociales ocurren en un espacio de poder, de gestión y dominio del Estado, de individuos, de grupos y organizaciones y de empresas locales, nacionales y multinacionales (Montañez, 1998).

En un territorio ocurren acciones de apropiación de los espacios de forma desigual, con intereses distintos, se superponen variadas territorialidades y lealtades por lo que en ocasiones se requiere de nuevas formas de organización territorial.

Geiger (1996) sostiene que, el territorio es un espacio con sentido de pertenencia al individuo o a un colectivo, adicionalmente sostiene que el sujeto tiene en su imaginario derechos y poder sobre un espacio determinado, por lo tanto, es un bien que tiene valía con lo cual pueden realizar actividades como sujetos de derecho sobre el bien que poseen. A la teoría fundamentada por el autor, es importante reconocer al

territorio como un espacio libre, sin apropiamiento particular de individuos o gremios, que han impuesto límites sociales, culturales y ha elevado el nivel de las clases sociales.

Para la nación *Shuar*, el territorio simboliza un espacio vital donde se encuentra su historia, su legado, espiritualidad y las expresiones plenas de una cultura viva, por tanto no están solo los asentamientos humanos de ahora, está también el proyecto nuevos asentamientos con familias con identidad y cultura. Se ven a si mismos como los nuevos *tarimiat aents*, sociedad que construye una nueva relación de convivencia con todo lo que existe en su entorno. El Pueblo Shuar expresa: junto con el territorio está la vida, y junto a la vida está la dignidad; junto al territorio está nuestra autodeterminación como pueblos.

La cosmovisión del Pueblo Shuar parte del principio de que un territorio se demora en ser benévolo por los nuevos habitantes, hasta que la tierra de forma generosa acoge a estos nuevos pobladores, mostrando una relación de respeto y reciprocidad que se desarrollará en el futuro hasta que sea abandonada nuevamente a fin de que descansa la tierra.

En el inicio del nuevo trato entre la tierra y los pobladores, se origina el acercamiento espiritual con *Nunkui* por parte de las mujeres, construyendo lo espiritual; durante la limpieza siembra y cosecha de los productos se construye el territorio en un lugar sagrado entre el humano y las deidades. El hombre y la mujer edifican un nuevo universo simbólicamente representado por la alegría y el dolor. Para los pueblos originarios el territorio está construido y representado en base a sentimientos de relacionamiento, sobre todo de respeto hacia la naturaleza por cuanto le provee de todo lo que necesita y hace de ella su casa de habitar.

Desde la visión occidental, la naturaleza y sus recursos no tiene la misma apreciación porque sólo interesa y ambiciona lo que existe en la tierra con fines de lucro enfocado en el capital económico direccionado a acrecentar su riqueza y la acumulación. De allí surgen los poderes del capital en torno a los territorios. Para los pueblos originarios defender el territorio significa defender la vida y junto a la vida está la autonomía lo cual no sólo es una teoría como lo hacen los estudiosos, sino que constituye el mejor ejercicio de proteger y poner en práctica las leyes o mandatos constitucionales de protección y de derechos de la naturaleza.

En los últimos años, para los Shuar del Ecuador, la principal amenaza es la afectación de sus territorios por la expansión de la frontera petrolera, la minería, y para muchos expertos los proyectos tipo REDD, que significa Reducción de las emisiones de la deforestación y la degradación. Esta afectación debe recaer sobre las empresas transnacionales que no realizan la reparación de la naturaleza de los choques culturales en los pueblos indígenas.

3. La circunscripción territorial pluricultural

En el año 2008, se elaboró la Nueva Constitución del Ecuador, donde se cimentó las bases para la autonomía de las Nacionalidades, y se abrió camino hacia las nuevas formas de organización político-territorial. Desde entonces, las nacionalidades se empeñan en tener autonomía plena y posesión del territorio.

Esta misma Constitución promueve la conformación de los Gobiernos Autónomos Parroquiales Rurales, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación

ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la dispersión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. Estos tienen poder para establecer políticas locales que aseguren las condiciones para una vida digna e impulsar el desarrollo de la localidad

Con respecto a las Circunscripciones Territoriales de Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro Ecuatorianas y Montubias escritas en la Constitución Ecuatoriana en el artículo 93 dice lo siguiente:

Son regímenes especiales de gobierno autónomo descentralizado establecidos por libre determinación de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, afro ecuatorianas y montubias, en el marco de sus territorios ancestrales, respetando la organización política administrativa del Estado, que ejercerán las competencias del nivel de gobierno autónomo correspondiente. Se regirán por la Constitución, los instrumentos internacionales y por sus estatutos constitutivos, para el pleno ejercicio de los derechos colectivos. Contarán con los recursos provenientes del presupuesto general del Estado que les correspondan. En estos regímenes especiales, en el marco del respeto a los derechos colectivos e individuales, se aplicarán de manera particular los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, los usos y costumbres. Además, se regirán por principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con los derechos colectivos (Constitución, 2008).

En relación a la organización política, la Constitución en su artículo 267 menciona las actividades que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán dentro de su competencia:

Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. 2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos

participativos anuales. 3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural. 4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. 5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno. 6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base. 7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. 8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones (Constitución, 2008).

Se demuestra de esta forma que las leyes ecuatorianas actuales amparan la existencia de los distintos pueblos y nacionalidades en condiciones de igualdad entre los mestizos y blancos, que garantizan sus derechos, lo cual no deja de ser un logro para el desarrollo de las poblaciones indígenas.

asociaciones: *Pupunás, Pastaza y Charip*. En la siguiente tabla se detallan las comunidades:

Tabla 1.
Población Shuar

<i>Chapints</i>	San José	San Miguel	<i>Uwijint</i>
<i>Unt Pastaza</i>	<i>Numak</i>	<i>Timias</i>	<i>Nankauk</i>
<i>Shakap</i>	<i>Paipuich</i>	<i>Yantana</i>	<i>Yuu</i>
Kumai	<i>Jampis</i>	<i>Peas</i>	Consuelo
<i>Kuakaash</i>	San Rafael	<i>Nayumentsa</i>	<i>Sake</i>
San Pedro	<i>Shakap</i>	<i>Kapar</i>	
<i>Kawa</i>	<i>Sharup</i>	<i>Tsurakú</i>	
<i>Chapints</i>	San José		

Fuente: Adaptado de Iniciativa Territorio Indígena y Gobernanza (2018)

En el Ecuador, la población Shuar se encuentra distribuida en las provincias amazónicas: Morona Santiago, Pastaza y Zamora Chinchipe, Sucumbíos y Orellana y en la Región Litoral: Guayas. Existen organizaciones con estructuras sólidas; con capacidad de desarrollar proyectos sociales, políticos, económicos y culturales; estructurados para proteger sus territorios de los procesos de colonización y reforma agraria, y más adelante la expansión del extractivismo. La población *Shuar* mediante estas organizaciones busca la autonomía para defender la integridad de sus culturas, así tenemos:

Nacionalidad *Shuar* de Ecuador (NASHE), anteriormente denominada FIPSE (Federación Independiente del Pueblo *Shuar* del Ecuador), creada en 1963, se articula alrededor de los centros Shuar protestantes de *Makuma* (zona del *transkutukú*) con un total de 69 centros y 11 asociaciones. Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH). La sede es en Sucúa, creada en 1964, es parte del Comité Interfederacional, también conformado por la Nacionalidad *Achuar* del Ecuador (NAE) y la FIPSE (Federación Independiente de pueblos Shuar del Ecuador)

formada por 490 centros o comunidades. La FENASH-P, es la federación reconocida legalmente mediante Acuerdo Ministerial 21-86 por parte del Ministerio de Bienestar Social, el 16 de febrero del 2001, agrupa 18 centros.

2. El Cantón Pastaza

El cantón Pastaza está ubicado en las estribaciones orientales de la Cordillera de los Andes. Sus límites son: al norte cantón *Arajuno* (Río *Curaray*), al sur la provincia de Morona Santiago, al este la República del Perú (franja binacional,) y al oeste los cantones Mera y Santa Clara. El clima del cantón Pastaza oscila entre los 18°C y 27°C de temperatura. El cantón de Pastaza es el más grande del país (19.938,72 km²); corresponde al 7.2% del territorio nacional; posee 14 parroquias rurales; y, la cabecera cantonal es la capital de la provincia. Las parroquias rurales son las siguientes:

Tabla 2.
Parroquias del cantón Pastaza

Parroquias urbanas	Parroquias rurales
Puyo (cabecera cantonal y capital provincial)	<ul style="list-style-type: none"> • Canelos • Diez De agosto • Fátima • Montalvo (<i>Andoas</i>) • <i>Pomona</i> • Río Corrientes • Río Tigre • <i>Sarayacu</i> • Simón Bolívar (Cab. en <i>Mushullacta</i>) • Tarqui • Teniente Hugo Ortiz • Veracruz (Cab. en <i>Indillama</i>) • El Triunfo • <i>Chuwiitayu</i>

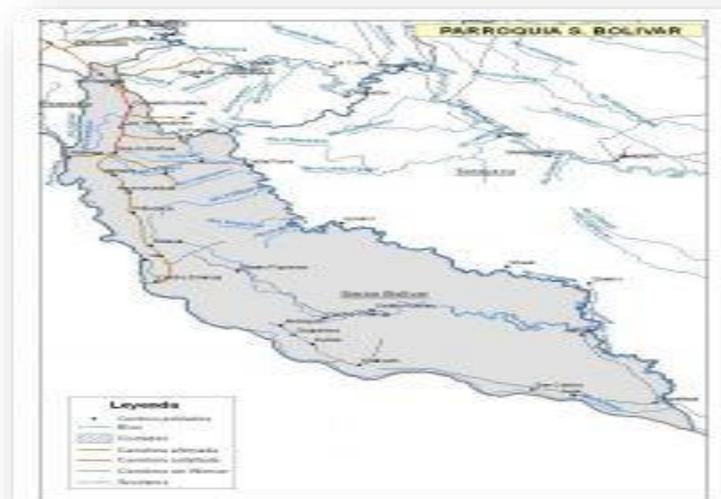
Fuente: PDOT de la Provincia de Pastaza, 2015

De acuerdo con el último Censo Nacional, la población del cantón Pastaza son 62.016 habitantes, de los cuales el 35% son indígenas y el 58.5% son mestizos. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC, 2010). El cantón Pastaza posee una gran diversidad étnica, con 6 nacionalidades indígenas: *Shuar, Achuar, Wao, Andwa, Kichwas, Sapara y Shiwiar*. Las 7 nacionalidades mantienen su pertinencia cultural y lingüística. Se han distribuidos por comunidades a lo largo del cantón, con acceso a vías carrozable, fluvial y aéreo.

Las actividades económicas importantes son la agricultura, el comercio y la prestación de servicios profesionales al sector público (INEC, 2010).

La cabecera parroquial actualmente es Simón Bolívar, ubicada a 38 kilómetros de vía Puyo-Macas, posee servicios de electricidad, agua potable. Es una zona que posee escuela, colegio, espacio cubierto, estadio, iglesia católica e iglesia evangélica, infocentro, oficinas de la Tenencia Política y Junta Parroquial. El proyecto de sistematización del proceso de Parroquialización de la Comunidad *Shuar Tsurakú*, se refiere a la parroquia Simón Bolívar, de la cual se describen sus características. (Ver en la figura No 3).

Figura 2. Ubicación de la parroquia Simón Bolívar



Fuente: Plan de Ordenamiento territorial de la provincia de Pastaza

La parroquia Simón Bolívar fue creada con el Registro Oficial N°677 publicada el 4 de mayo de 1987. Se encuentra ubicada al Sureste de la Provincia de Pastaza, la cabecera parroquial antiguamente era *Mushullacta*, pero en la actualidad es el centro poblado Simón Bolívar. Está comprendida entre los siguientes límites: al norte las parroquias Canelos, Veracruz y *Sarayacu*, al Sur la Provincia de Morona Santiago, al este la Parroquia *Sarayaku* y al oeste la Parroquia Pomona y la Provincia de Morona Santiago, como puede ver en la tabla 5.

La parroquia Simón Bolívar tiene una extensión de 1.009 Km² se formó desmembrando los territorios de las parroquias de *Pomona* y Veracruz. Se dice que el nombre se debe a que:

Con el avance del proyecto de la construcción de la carretera en la vía Puyo-Macas, varios kilómetros adelante iba la colonización, deteniéndose en sitios estratégicos para formar pueblos y algunos colonos visionarios en busca de nuevas tierras baldías, llegan a este sitio y lo denominaron *Mushullacta* lo que hoy es Pueblo Nuevo (Ledesma, 2004).

3. La Cultura Shuar Tsurakú o Pitirishca

La comunidad *Shuar Tsurakú*, denominación actual o *Pitirishca*, nombre anterior, nombre *Shuar* y *quichua* para conocimiento público, se ubica en la parroquia Simón Bolívar del Cantón Pastaza a 51 Km en la vía Puyo Macas, con una población aproximada de 3.000 habitantes. Forma parte de la región amazónica, parte de la Cordillera Oriental de los Andes, que reúne 70% de bosque primarios, flora y fauna endémica y riqueza cultural ancestral (Fericgla 1994). Es un Centro Comunitario legalizado con Acuerdo Ministerial No.4985 del Ministerio de Bienestar Social del 4 de julio de 1975.

El Estado declaró en una parte de su territorio, la creación del Parque Nacional Sangay, territorio que actualmente es zona protegida igual que los territorios ubicados en la zona de influencia del Parque Nacional Podocarpus y de la Reserva Faunística del Cuyabeno, como puede verse en la fotografía a continuación.

Según datos actualizados que se han recabado del informe de CONALI, así como las verificaciones realizadas en la visita de campo en la comunidad. *Tsurakú*, es sede de la Asociación Shuar de Pastaza de 13 comunidades, así como de la FENASH-P con 34 comunidades. Cuenta con el Colegio “*Tsantsa*” con 120 estudiantes y la Escuela “*Uwijint*” con 54 alumnos con educación hasta el nivel 12, un Puesto de Salud, un centro religioso y una guardería.

1.1 Contexto histórico y socio económico

Los Shuar se auto identifican como seres humanos por eso la palabra Shuar significa gente y los miembros de esta nacionalidad adoptan distintos nombres, que se refieren a la ubicación geográfica y su dialecto como, por ejemplo: *Muraya Shuar* significa

gente que habita en las montañas; *Untsuri* Shuar refiere a gente numerosa; *Pakanmaya Shuar* que viven en la zona del *Transkutukú*. Los Shuar son llamados también “*jíbaros*”, nombre despectivo impuesto por los colonizadores.

Es un Pueblo que se ha caracterizado por ser guerrero. Son reconocidos por los rituales de hacer la *tsantsa* (reducción de cabeza) de los enemigos vencidos en alguna batalla. Este grupo étnico ejerció su dominio en la selva amazónica hasta fines del siglo XIX debido a que no permitieron durante mucho tiempo ser sometidos por los colonizadores, pero “Con la llegada de la misión Salesiana, que cobró fuerza a partir de 1930, provocó la nuclearización de los asentamientos y nuevas formas de organización que culminaron con el establecimiento de la Federación *Shuar* en 1964” (Gálvez, 2002, pág. 27).

Recabando la investigación teoría de Fericgla (1994) en la que narra de manera aproximada sobre la cultura y costumbres de los *Shuar* de muchos años atrás. Las tierras que hoy corresponden a la parte de la Región Oriental del Ecuador, estaban pobladas únicamente por pueblos originarios entre ellos, se encontraban los Shuar los mismos que, convivían las diversas especies nativas milenarios entre las que se refieren a las de animales feroces, vegetación que proveían de manjares al paladar de la vida, ríos mansos y rebeldes que cantaban con los peces pequeños y grandes, lagunas verdes que respiraban en silencio. Tal era la comunicación de respeto y temor entre ellos que no fue necesario el lenguaje que fue impuesto con la llegada de los colonos y españoles que violentaron el pensamiento originario, apropiándose de manera audaz de todo cuanto perteneció a la inquebrantable vida de los invencibles hijos de *Arutam* y *Nunkui*.

En la producción se dedicaban a la agricultura de tipo extensiva: maíz, yuca, plátano, poroto, papa china, camote, papaya y maní; la pesca y la caza que cada vez es menor, por la utilización inadecuada de instrumentos para estas actividades, porque se ha remplazado las flechas, cerbatana por dinamita y escopeta, instrumentos modernos que ahuyentan a los animales.

Hasta el día de hoy, las mujeres se dedican a confeccionar artesanías con semillas y productos propios de la selva, que comercializan en los mercados provinciales y en ferias nacionales o internacionales. Los hombres se involucraron y trabajan como obreros, por el contacto permanente con las petroleras o mineras que operan por esa zona.

El lenguaje tradicional de esta nacionalidad es el *Shuar chicham*, pero con la colonización se vieron obligados a hablar el castellano como su segunda lengua y en la actualidad se evidencia la pérdida del uso de la lengua materna en las comunidades; como consecuencia de la influencia de los mestizos y de la migración a las ciudades grandes y los medios masivos de información.

El espacio de la vivienda, es un lugar más importante, porque congrega a todos sus miembros, cada quien asume roles distintos, se aplica la disciplina. Existe un lugar para la mujer y el desarrollo de sus actividades, así como el espacio que utilizan los hombres, en la que organizan sus planes de desarrollo. Los jóvenes y los niños también tienen un lugar para sus aprendizajes. La construcción estaba diseñada para resistir al ataque de los enemigos y también para recibir a las visitas.

Según el texto La vestimenta del hombre *Shuar* radica en el *itip*, se distinguen por llevar una corona de plumas en su cabeza, la cual es otorgada al líder de la organización. También llevan en el rostro símbolos distintivos según la ocasión. El

hombre Shuar es cazador por excelencia, sostienen aún la sabiduría del conocimiento de las plantas medicinales y el poder de sanar o mirar el futuro a través de las plantas como son el *natem*, *maikiua*, *yaje*, *tsaank*.

Son conocedores de las plantas que hay en sus territorios. El conocimiento de los poderes curativos lo comparten oralmente con todo el pueblo de generación en generación y lo aplican en la vida cotidiana según sus necesidades. Por ese motivo, son buscados por los mestizos, quienes han desvirtuado la verdadera sabiduría de sanación. La bebida llamada *Natem*, reconocido como un medicamento natural con la que pueden ver el futuro y curar algunas enfermedades; el mismo que se toma cuando el *Shamán* o *Uwishnt'* haya recetado, sin embargo, en la actualidad recurren a la medicina tradicional.

En relación a las prácticas alimenticias el pueblo goza de la chicha de yuca, chonta y guineo, mismos que son complementados con carne de guatusa, plátano, camote, *papachina*, aves silvestres; el ayampaco, que contiene la tilapia que es el pescado favorito de su dieta alimenticia, su nombre tradicional es *yunkurak* un plato envuelto en hojas de *bijaou* con repollos silvestres en su interior.

Se dedican a la pesca, caminar por la selva o las chacras, elaborar bolsas caseras, juegan balanceándose en los bejucos de los árboles y entrenan con lanzas. Así mismo poseen sus propios bailes, sus cantos e instrumentos musicales, *Tampur* o el tambor, *Pinkui* o la flauta, *Shakap* o el llamado cascabel y acompañados del *Nampet* música alegre realizados en las fiestas de los pueblos o comunidades. Según el autor mencionado anteriormente:

Sus símbolos y creencias en la vida diaria, son el respeto a las personas mayores, la honestidad, el trabajo y el respeto a los demás y con la sabiduría de escuchar a la

selva. Por ejemplo: cuando un relámpago, suena, anuncia la llegada de un rayo y si un rayo cae en algún lugar del territorio, ese lugar no podrá resembrarse porque saben que en ese lugar caerá otro rayo de mayor proporción que destruirá lo que se haya trabajado allí (Fericgla, 1994).

En relación a su cosmovisión y creencias religiosas, se identifican en el respeto al *Tsunki*, que es la fiesta de la culebra. Con la venida de los religiosos, tanto de la iglesia católica y evangélica, han venido adoptando otros credos fragmentando los rituales simbólicos en relación a la naturaleza casi no se practican hoy en día. Los Shuar creen en la reencarnación, por lo tanto, existen animales que no se pueden comer ni matar, así como el venado, el búho, los escarabajos, las mariposas son los abuelos que han muerto y regresan para visitar o cuidar de sus familias, así como pueden ser portadores de buenos o malos augurios. La simbología de relacionarse o de identificarse radica en el poder que han adquirido de *Arutam*, en el caso del hombre y en la mujer está la relación con *Nunkui*, mujer diosa.

Una práctica que se está perdiendo es la siembra de la yuca y la variedad de las mismas. Con el objetivo de tener una buena cosecha, la siembra estaba relacionada con los ciclos de la luna en la que el uso de herramienta occidental no existía. En relación a la teoría del autor respecto a la reducción de la cabeza humana por los *Shuar*, se distingue lo que poco a poco se va perdiendo la originalidad de una identidad cultural. Si bien es cierto que en la actualidad ya no está permitido la realización de la *Tzantza*, al menos se debería seguir manteniendo versiones reales que justifiquen ante la historia la veracidad de las mujeres sabias y de los valientes y guerreros *shuar*.

De manera más reciente, la organización socio-política de los pueblos y nacionalidades, se realiza en los centros comunitarios, que son dirigidos por un

Síndico, éstos Centros se articulan en Federaciones, donde la máxima autoridad es la Asamblea, nombrado cada tres años, en donde el Presidente es quien preside. Estas federaciones son FICSH, FIPSE y FINAE, que están articuladas por una coordinadora interfederacional, con el objetivo de coordinar acciones en defensa de los derechos de los pueblos y nacionalidades.

En esta nueva Constitución se crearon espacios para la construcción de las políticas públicas, provocando que la conducta social de la población Shuar cambie y busque una vida plena y libre de la visión colonizadora occidental. Además, como las tierras baldías eran invadidas por los caucheros, madereros, empresas petroleras, mineras y ante la apropiación de las tierras de los territorios ancestrales, los *Shuar*, se organizaron y conformaron la primera Federación en el Ecuador denominada: Federación Interprovincial de Centros *Shuar* – FICSH.

Posteriormente, los *Shuar* de la comunidad *Tsurakú* se organizaron como lo que se denomina hoy, FENASH-P; que luego de muchos años de lucha histórica, obtuvieron mediante Acuerdo Ministerial N° 2183, otorgado por el Ministerio de Bienestar Social, con fecha de 16 de febrero de 2001, el reconocimiento legal y vida jurídica que les permite articular entre el gobierno nacional y las distintas Carteras de Estado para que su campo de acción promueva el desarrollo social, económico y organizativo en territorio.

Sin embargo, los planes, programas y proyectos que ha implementado el gobierno nacional no se han ejecutado en la comunidad de *Tsurakú*, motivo por el que surge la necesidad de llevar a cabo la creación de la primera parroquia rural *Shuar*.

4. Hitos de la experiencia Shuar Tsurakú

La propuesta de parroquialización Shuar Tsurakú, se desarrolló desde la iniciativa comunitaria. Desde entonces, han trascurrido varios procesos que cuya descripción cronológica, para medir su avance, es la siguiente:

En la siguiente Tabla se describen la línea de tiempo con los hitos más importantes que sucedieron en el proceso de parroquialización, a continuación, se explica en detalle los hitos:

Tabla 3.
Línea de Tiempo

19 de marzo de 1996	El comité pro-parroquialización solicita parroquialización
8 de octubre de 1996	Inspección técnica municipal
14 de octubre de 1996	Solicitud de Ordenanza municipal
23 de octubre de 1996	Informe favorable del Concejo municipal
01 de noviembre de 1996	Aprobación en primera instancia
2 de septiembre de 1997	Aprobación de la Ordenanza de parroquialización.
21 enero de 1998	La Comisión de Límites recibe cartas y mapas censales
29 de julio del 2002	Reforma de la Ordenanza de parroquialización
15 de noviembre del 2002	Rectificación de límites
23 de diciembre del 2002	Cambio de nombre de <i>Pitirishca</i> por <i>Tsurakú</i> .
21 de julio del 2006	Ordenanza de creación de la nueva parroquia <i>Shuar Tsurakú</i>
5 de Septiembre del 2011	Informe técnico, legal y económico
12 de abril de 2017	Fijación de límites por (CONALI)

Fuente: Comité Pro-Parroquialización de *Pitirishca*
Elaborado por: Autora

4.1 Inicio de la propuesta de la parroquia *Shuar Tsurakú*, 1996-2002.

El Comité pro-parroquialización de *Pitirishca*, con fecha 19 de marzo de 1996, envió un oficio al alcalde del cantón Pastaza, solicitando se tramite la parroquialización de *Pitirishca*, actualmente llamada *Tsurakú*.

El Centro *Shuar Kunkuk*, filial de la Federación de la Nacionalidad *Shuar* de Pastaza perteneciente a la parroquia Simón Bolívar, del cantón y provincia de Pastaza, se reunió y firmó una carta de respaldo al proyecto de parroquialización del pueblo *Shuar Tsurakú*, porque se consideraba esto el inicio al fortalecimiento y desarrollo de la nacionalidad *Shuar*.

Los fundamentos utilizados por los miembros del comité Pro-mejoras y la asociación de centros *Shuar* para justificar el pedido de parroquialización fueron buscar el desarrollo sustentado en las comunidades; descentralizar la administración del Estado; facilitar los trámites en las instituciones estatales; que el Municipio planifique acorde a la realidad y el desarrollo de cada uno de los pueblos; crear un hospital en la cabecera parroquia; facilitar al electorado para sufragar en las elecciones gubernamentales convocadas por el tribunal electoral; mejorar los servicios básicos en agua potable, alcantarillado, salud, educación; y, dar seguridad y tranquilidad a través de la Policía Nacional.

La propuesta de parroquialización *Shuar Tsurakú* contó con el apoyo del GAD parroquial de Simón Bolívar y las siguientes comunidades.

Tabla 4.
Comunidades que apoyan la propuesta Tsurakú

24 de Mayo	<i>Kuakash</i>	<i>Saké</i>	<i>Sharup</i>
<i>Ankuash</i>	<i>Kumai</i>	San Antonio	<i>Shauk</i>
<i>Arutam</i>	<i>Kunki</i>	San Jorge	<i>Timias</i>
Chapints	<i>Kunkuk</i>	San Jose	<i>Tsurakú</i>
Consuelo	Loma Linda	San Miguel	<i>Tuna</i>
Don Bosco	<i>Mamak</i>	San Pedro	<i>Uunt Paastas</i>
<i>Etsa</i>	<i>Namak</i>	San Ramón	<i>Uwijint</i>
<i>Kajekai</i>	<i>Nankai</i>	San Rafael	<i>Yampis</i>
<i>Kapar</i>	<i>Nayumtsa</i>	<i>Shakai</i>	<i>Yantana</i>
<i>Kawa</i>	<i>Peas</i>	<i>Shakap</i>	<i>Yuu</i>

Fuente: Dep. de planificación territorial GAD municipal de Pastaza, 2012.

El proceso contó también con el apoyo de organizaciones como la, FENASH-P, que empujó la iniciativa de creación de la parroquia rural *Shuar Tsurakú*, la cual contó con su primera ordenanza aprobada por el Concejo, en segunda y definitiva instancia que crea la parroquialización de *Shuar Pitirishca*, asentada en el Km. 51 vía al Puyo-Macas, el día 2 de septiembre, según la ordenanza de parroquialización de septiembre de 1.997 los límites de la parroquia de *Pitirishca* serían: al norte: Centro *Peas*, *Yantana*, *Chico Copataza* y la parroquia Simón Bolívar, al sur: Centro *Copataza*, *Achuar* con la parroquia *Sarayacu*, al este: con el Centro *Uyuimi*, *Shaymi* y con la parroquia *Sarayacu* y al oeste: con la parroquia *Sarayacu*.

4.2 Límites ordenanza de septiembre de 1997

La Parroquialización de *Tsurakú* se propuso que al norte el Centro *Peas*, *Yantana*, *Chico Copataza*, parroquia Simón Bolívar, al sur el Centro *Copataza*, *Achuar* con la parroquia *Sarayaku* al Centro *Uyuimi*, *Shaimi* y con parroquia *Sarayaku* y al oeste el Río Pastaza. La nueva parroquia se conformaría en gran parte por la parroquia Simón Bolívar y en menor parte de la parroquia *Sarayaku* y la comunidad de *Uyuimi*.

La idea de creación de la Parroquia *Shuar Pitirishka* o *Tsurakú*, tuvo mayores objetivos que simplemente los temas administrativos, aspiró fortalecer los valores étnicos-culturales de la nacionalidad *Shuar*, conservar la mega diversidad de su territorio y mejorar las oportunidades socio-económicas para sus habitantes.

Fueron momentos trascendentales para la nacionalidad *Shuar* y la provincia de Pastaza, sobre todo para el cantón Pastaza, porque se este proceso se ajustaba al modelo territorial planteado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con el que pudieron lograr un mejor manejo político-administrativo y equitativo de las parroquias.

A continuación, se describen los momentos definitorios del proceso de parroquialización de *Tsurakú* mencionados en la línea de tiempo de la tabla 6:

El 8 de octubre de 1996, una comisión técnica del Municipio de Pastaza, realiza inspección a la comunidad de *Pitirishca* llamada también *Tsurakú*, para certificar la factibilidad de parroquialización y, con fecha 11 de octubre del mismo año, presentan informe con resultados de la inspección cuyos contenidos caracterizaban de forma integral a la comunidad *Pitirishca* o *Tsurakú*, adjuntando información relacionada con la superficie, ubicación, límites, mapa físico, datos de población, servicios básicos, potencialidades, infraestructura y equipamiento de los centros poblados.

En el informe se mencionó que la comunidad de *Pitirishca* tuvo un número alto de su población en relación con otras comunidades, también la infraestructura básica y una ubicación estratégica para constituirse en polo de desarrollo agrícola productivo, posee un paisaje escénico capaz de promover el turismo, haciendo viable su parroquialización.

Seguidamente, el Comité Pro-parroquialización de *Pitirishca* y la Asociación de Centros Shuar de Pastaza, conedores de que la comisión técnica entregó el informe antes indicado, remitieron un oficio; con fecha 14 de octubre de 1996, dirigido al Alcalde; solicitando que se trate en reunión de Concejo la creación de la nueva parroquia *Shuar Pitirishca* o *Tsurakú* y se eleven a ordenanza. Asimismo, pidieron formar parte en las reuniones del Concejo.

El GAD Municipal de Pastaza envió al Ministerio de Gobierno un oficio con fecha 17 de septiembre de 1997, adjuntando dos carpetas que contenían la Ordenanza para la parroquialización de *Shuar Pitirishca*, debidamente sancionada y legalizada, para

que se remita a los organismos pertinentes para su aprobación y posterior publicación en Registro Oficial respectivo.

Con fecha 13 de enero de 1998, el diputado de la República por la Provincia de Pastaza del Congreso Nacional envió el oficio No. 022-HUFP, al presidente de Límites Internos del Ministerio de Gobierno, solicitando "...se dé prioritaria atención al trámite presentado por el Alcalde del cantón Pastaza, en el cual se pide la parroquialización de *Pitirishca*..."

El 21 de enero del año 1998, el Centro *Shuar* de *Tsurakú*, sede Parroquia *Pitirishca*, remitió a la Comisión de Límites del Ministerio de Gobierno el material requerido por parte de esta Institución para el estudio que la Comisión de límites: los juegos de cartas topográficas del Instituto Geográfico Militar (IGM) a escala 1: 50.000 de los sectores: Veracruz, Palora, *Chapintza*, Río Pastaza, Río *Copataza*, *Macuma* y Nuevo Huamboya y 2 mapas censales del INEC de las Parroquias Simón Bolívar y *Sarayacu*.

En ese mismo año, el presidente de la Asociación de Centros *Shuar* de Pastaza envió una carta de insistencia, al presidente de la Comisión de Límites del Ministerio de Gobierno, indicando que; luego de transcurridos dos años de haber presentado el proyecto de Parroquialización de *Pitirishca* con todos los documentos necesarios, y haber realizado el seguimiento respectivo, encuentran que el trámite está en esa Comisión (CELIR), faltando el estudio de campo y el Registro Oficial; que se solicitaba agilizar los procesos para la obtención de la parroquialización de *Pitirishca*.

Con fecha 17 de abril del año 2000, la Asociación de Centros *Shuar* de Pastaza, dirigió otra carta a la Gobernadora de entonces de la Provincia de Pastaza,

requiriendo ayuda para gestionar la legalización oficial de la parroquia *Shuar* de *Pitirishca*, que luego de 3 años, habiendo cumplido con los requisitos para constituirse parroquia y haber entregado al Ministerio de Gobierno para su respectivo trámite, no se tenía respuesta.

En respuesta a este pedido, la Gobernadora de Pastaza de entonces, se dirigió al Ministro de Gobierno expresando el sentimiento de los miembros de la Asociación *Shuar* e invitando a considerar el pedido realizado por la comunidad en mención, para concretar el deseo de los Shuar.

La Asociación de Centros *Shuar* de Pastaza y el Comité Pro-parroquialización, enviaron un oficio sin número; al Diputado Nacional del Movimiento Popular democrático del Congreso Nacional; insistiendo en el pedido de ayuda para gestionar la legalización oficial de la parroquia *Shuar* de Pastaza, su cabecera parroquial *Pitirishka*.

Asimismo, el Diputado Nacional de Pastaza envía un oficio con fecha 12 de febrero del 2001, dirigido al Ministro de Gobierno de entonces, exponiendo que “... han pasado más de 3 años desde la presentación de la documentación necesaria para la parroquialización de *Pitirishka* y no han recibido respuesta alguna...”

Nuevamente, con desconfianza y desconcierto por no contar con información veraz y oportuna, los representantes de la Asociación Shuar acudieron a los ex-gobernadores, diputados, autoridades locales y provinciales con el fin de conocer el destino del trámite de parroquialización. Lo único que recibieron como respuesta fue que por falta de presupuesto no se aprobaba en la Comisión de Límites Internos. El Diputado de la República por la Provincia de Pastaza del Congreso Nacional, envió el oficio No. 301-HRSS-CN-01, de 15 de noviembre de 2001, al presidente de la Comisión de

Fiscalización y control político del Congreso Nacional, solicitando que se informe acerca del proceso de parroquialización de *Pitirishka*, que se encontraba en esa dependencia desde hace años.

El director técnico de la Comisión Especial de Límites Internos de la República, con fecha 10 de diciembre del año 2001, envía al presidente de la Comisión Especial de Límites Internos el oficio No. 096-DT-CELIR, haciendo referencia a los pedidos de los Diputados por las Provincias del Azuay y Pastaza, así como del presidente de la Comisión Fiscalización y control político del Congreso Nacional, de conocer el avance del proceso de parroquialización de *Pitirishka*, informó lo siguiente:

En sesión ordinaria del directorio de la CELIR efectuada el 15 de junio de mil novecientos noventa y ocho, la Dirección Técnica presentó el informe preliminar relativo al proyecto de creación de la parroquia de *Pitirishka* en el cantón Pastaza. Dicho documento fue aprobado en forma unánime y se resolvió que una delegación del Directorio efectuó una inspección de campo, para continuar con el trámite correspondiente, diligencia que se encuentra pendiente de ser realizada.

El Gobierno Municipal del Cantón de Pastaza, con fecha 12 de diciembre de 2001, el presidente de la Comisión Especial de Límites Internos de la República, mediante oficio 172 SA-CELIR, informó al presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político del Honorable Congreso Nacional que: "... por disposición del Ministro de Gobierno y según resolución de la Comisión Especial de Límites, en el proyecto de *Pitirishka*, es necesario realizar una inspección de campo al área de estudio, para que el organismo pueda emitir el informe correspondiente, debiendo coordinar el Municipio solicitante y el Comité Pro-Parroquialización con la Comisión".

Como respuesta, el diputado por la Provincia de Pastaza de entonces H. Rafael Sancho, mediante oficio No. 018-HRSS-CN-02, de 30 de enero de 2002, dirigido al presidente de la Comisión Especial de Límites de la República, informó sobre la coordinación realizada con la Federación y Asociación *Shuar* de Pastaza, así como con el presidente de la Junta Pro-Parroquialización de *Pitirishka*, la logística respectiva (transporte, alimentación y hospedaje), a fin de que los técnicos de la Comisión de Límites se trasladen a la provincia para realizar la inspección del lugar, como requisito previo para su parroquialización. Los miembros de la comunidad resolvieron como fechas tentativas para efectuar este trabajo de campo, los días 4, 5 y 6 de febrero del año 2002.

El 28 de febrero de 2002, en el Colegio *Tsantsa*, se reunieron los representantes de la Comisión de Límites Internos del Ministerio de Gobierno, delegados del Gobierno Autónomo Municipal de Pastaza, el teniente político de la Parroquia Simón Bolívar, el presidente de la Asociación de Centros *Shuar*, el Síndico de la comunidad, el presidente de padres de familia, el delegado de la FENASH-P, el presidente de FEDECAEN, el dirigente de mujeres *Shuar* de *Tsurakú*, y, delegados del Comité Pro-Parroquialización, para llegar a los siguientes acuerdos que se detallan a continuación:

La comunidad que actualmente se llama *Tsurakú*, en sus inicios se denominaba *Pitirishca*, nombre *Quichwa*, y el cambio de nombre se debió a que la gran mayoría de quienes la habitaban eran *Shuar*. El reconocimiento de la comunidad como tal, sirvió también para definir la identificación de los límites territoriales entre la parroquia Simón Bolívar hasta la actualidad. Los límites de la citada comunidad son los siguientes:

Norte: Afluencia del río estero *Tesamu* en el río Pastaza, el curso de dicho estero aguas arriba hasta sus orígenes, continúa por una alineación a los orígenes del río azul, sigue el curso de este último río hasta su confluencia con el río *Ilipe-Copataza*, continúa por el río aguas arriba hasta sus asientes, sigue por la divisoria de aguas entre los ríos *Bombonaza* y *Chindipungo* hasta las nacientes del río *Chillipanga*. Este: La divisoria de aguas entre los pozos de los ríos *Bobonaza*, que aguas abajo toma el agua del río Oso hasta llegar al río *Copataza*, continuando por este último hasta el río Pastaza. Sur y oeste: el curso del río Pastaza.

Se consideró que el sector comprendido entre el curso del río *Chillipanga*, el río *Copataza* y en línea de cumbre que separa a los ríos *Copataza* y *Bombonaza*, se ha integrado a la parroquia *Sarayacu*, en virtud de que son sectores quichuas que están administrativamente relacionados con la parroquia *Sarayacu*.

En *Mushulacta*, cabecera parroquial de Simón Bolívar del cantón y provincia de Pastaza, se reunieron y firmaron una acta de trabajo en la oficina de la Junta parroquial de Simón Bolívar; los representantes de la parroquia mencionada, delegados del Comité Especial de Límites Internos de la República de Ecuador, Director de Planificación del Municipio de Pastaza, Teniente Político de la Parroquia Simón Bolívar, vicepresidente del Comité Pro-Parroquialización de *Pitirishka*, delegado de la Asociación de Centros *Shuar* de Pastaza; con la finalidad de poner en conocimiento la propuesta de linderación del territorio que estaba siendo considerada por el CELIR en los estudios del proyecto de parroquialización de *Pitirishka*, los mismos que fueron resultado de los acuerdos a los que llegaron los directivos del Comité Pro- Parroquialización de *Pitirishka* y los miembros de la comunidad que aspiraba a ser parroquia.

Con fecha 13 de marzo del año 2002, el Alcalde de entonces del Gobierno municipal de Pastaza, mediante el oficio No. 144-DJ-GMP, informó al Director de Límites Internos del Ministerio de Gobierno que, una vez sometida la ordenanza a un minucioso análisis por parte de la Dirección de Planificación del Municipio, se encontró que hay inexactitudes en el ámbito de la delimitación que se encuentra expresado en el Art. 2 de los límites de la parroquia de la referida Ordenanza. Por lo que se requirió introducir las rectificaciones técnicas imprescindibles en la linderación, a fin de que se proceda a sustanciar el trámite pendiente Reforma Ordenanza 2010.

En sesión ordinaria de 1 de julio del 2002, el Concejo Municipal de Pastaza conoció el informe de la Comisión Permanente de Legislación por lo que, mediante resolución No. 165-2002, por unanimidad, el Concejo devuelve a la Comisión señalada, el informe de parroquialización de *Pitirishka*, para que revise el proyecto de ordenanza y se presente al Concejo con las rectificaciones correspondientes.

Con fecha 29 de julio del 2002, el Concejo expidió la Reforma a la Ordenanza de parroquialización de *Shuar* de *Pitirishka*, donde se pide la modificación de cambio de la denominación *Pitirishka* por *Tsurakú*, cambios que se tomó en consideración por tratarse de términos utilizados por la nacionalidad *Shuar*. Se modificó el Art.1 que corresponde al nombre y el Art. 2 que corresponde a los límites. Nombre reformado hasta la actualidad.

EL 15 de noviembre del 2002, se recibió la respuesta de CELIR, en la que se notificó al Municipio la rectificación de los Artículos correspondientes a los límites en cuanto a errores textuales y se expresó que se deberá incluir un Art. adicional referente a la

anexión de los sectores quichuas a la parroquia *Sarayacu*, según lo aprobado el 28 de febrero de 2002.

23 de diciembre del 2002 de conformidad con el Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal se sancionó la reforma a la ordenanza de parroquialización de *Shuar Pitirishca*, que cambió la denominación de *Pitirishca* por *Tsurakú*. Se realizaron los cambios textuales que CELIR notificó y se ordenó el envío a los organismos competentes para su aprobación y promulgación. El 20 de junio de 2006, se pide oficialmente la creación de la parroquia *Shuar de Tsurakú* por parte de la FENASH-P.

4.3 La Ordenanza municipal de creación de la parroquia Shuar Tsurakú.

Con fecha 21 de julio del 2006, se aprobó la ordenanza de creación de la nueva parroquia Shuar Tsurakú, cuya cabecera parroquial será la comunidad Tsurakú y tendrá los siguientes límites: al norte la parroquia Simón Bolívar, al sur hasta la confluencia del río Copataza con el río Pastaza, al este la parroquia Sarayaku y al oeste el río Pastaza.

Con fechas 8 de agosto y 5 de septiembre del año 2011, la FENASH-P envió al Alcalde del GAD Municipal de Pastaza, una carta solicitando que se oficialice la creación de la parroquia Shuar Tsurakú. Se hizo entrega de un informe técnico con información y documentación técnica y legal para la conformación de la parroquia.

4.4 Informe técnico que determina la creación de la Parroquia Shuar Tsurakú

En el marco del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pastaza, en los programas establecidos para el fortalecimiento de las nacionalidades indígenas del Cantón, se reestructuró los límites políticos administrativos parroquiales en pro de los territorios de las 6 nacionalidades, por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas. Por ello, la parroquia *Tsurakú* entró en las prioridades del Ordenamiento territorial por ser la primera en conformarse, lo que implicaba que los límites debían responder a los territorios adjudicados a la nacionalidad *Shuar*.

Su primer objetivo fue redefinir los límites de las parroquias: Río Tigre, Río Corrientes, Montalvo y *Sarayacu*, y crear nuevas parroquias entre ellas la parroquia *ShuarTsurakú* en la jurisdicción de Simón Bolívar, para facilitar la conservación de los recursos naturales y desarrollar las costumbres y tradiciones de cada nacionalidad, respondiendo de esta manera a los anhelos de supervivencia de los pueblos indígenas. En este contexto uno de los proyectos de parroquialización pioneros de esta iniciativa fue el de la nacionalidad *shuar* "...con su proceso de creación desde el 02 de septiembre del año 1997 hasta su aprobación definitiva por el concejo municipal, el 21 de julio del 2006...". Los mismos que justificaban el reclamo, aduciendo que sería la primera parroquia rural *shuar* en la provincia y cantón de Pastaza.

Considerando lo importante que era la creación de la nueva parroquia, al igual que su reforma, el GAD del Municipio de Pastaza, conformó una mesa interinstitucional integrada por el ECORAE, los GADs Parroquiales, la Subsecretaría de Tierras, la

SENPLADES, la Secretaría de Pueblos, y los representantes de las seis nacionalidades indígenas del Cantón Pastaza.

Para el seguimiento al proceso de creación o modificación de la parroquia, surgieron varias comisiones encargadas de identificar los posibles conflictos de límites y brindar las soluciones necesarias, especialmente en los casos en donde la escritura muestre inconsistencias. Para el caso de la parroquia *Shuar Tsurakú*, se conformaron dos comisiones conformados por las nacionalidades *Shuar*, *Achuar* y *Kichwa*, e integrantes del ECORAE, el GAD parroquial de Simón Bolívar y el GAD del municipio de Pastaza, con quienes se realizó recorridos de campo identificando los posibles conflictos y elaborando un mapa, necesarios para la definición de límites. Todo esto permitió mantener un diálogo permanente y logro de acuerdos para continuar con los procesos de creación de la parroquia.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Pastaza consideró mejorar el manejo político-administrativo y equitativo de las actuales parroquias, según los límites existentes de las nacionalidades. A continuación, se resumen las características de esta nueva parroquia:

Tabla 5.
Características de la nueva parroquia

Constitución política	
Provincia	Pastaza
Cantón	Pastaza
Parroquias afectadas	
Parroquia afectada en gran porcentaje	Simón Bolívar
Cabecera Parroquial	Simón Bolívar <i>Mushullacta</i>
Superficie de la Parroquia	1025,13 Km ²
Población Parroquial 2010	5.682 habitantes
Parroquia afectada en poco porcentaje	<i>Sarayacu</i>
Cabecera Parroquial	<i>Sarayacu</i>
Superficie de la Parroquia	2.797 Km ²
Población Parroquial 2010	2.556 habitantes

Nueva Parroquia	
Parroquia Propuesta	<i>Shuar Tsurakú</i>
Cabecera Parroquial	<i>Tsurakú</i>
Superficie Propuesta	756,20 Km ²
Población aproximada de la Propuesta	3.330 habitantes

Fuente: Dep. Planificación Territorial GAD Municipal Pastaza, 2012.

Para constatar y verificar el cumplimiento a los requisitos que constan en el Art. 26 del COOTAD, se detallan aspectos importantes de la ley y su aplicación en el caso de parroquialización *Shuar Tsurakú*:

Otro aspecto a considerar es la población residente no menor a dos mil habitantes, por ser amazónica y fronteriza como consta en el análisis de los informes presentados por parte de la comisión de pro-parroquialización, la nueva parroquia contaba en ese entonces con 3.330 habitantes, que no se verificó en campo porque la propuesta se ajusta a lo determinado en el literal “v” del art. 57 del COOTAD, que menciona lo siguiente:

Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos cantonales podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código (COOTAD 2010).

Según los datos oficiales del censo del 2010, la población Shuar en el cantón Pastaza, suma 4.705 habitantes, y la población de la parroquia Simón Bolívar, es de 3.330 habitantes, que significa que el 70.77 % es de la nacionalidad *Shuar*. Por tanto la población indicada sobrepasó los 2.000 habitantes que se exige en los requisitos y que deberán estar domiciliados en la cabecera de la nueva parroquial. Un aspecto importante a considerar es la delimitación física del territorio parroquial rural de

manera detallada, que incluya la descripción de los accidentes geográficos existentes, y que no implique conflicto con parroquias existentes.

Para definir los límites de esta parroquia se pensó en los territorios adjudicados por parte de la institución competente Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) en ese entonces, hoy conocido como la Subsecretaría de Tierras, tuvieron que presentar las escrituras como base para este objetivo, a excepción de las que presentaban inconsistencia en la ubicación de sus coordenadas. Se realizaron recorridos de campo de las trochas en las que los pueblos indígenas identifican su límite territorial, en el cual tuvieron responsabilidades designadas por la mesa interinstitucional según los límites por definir.

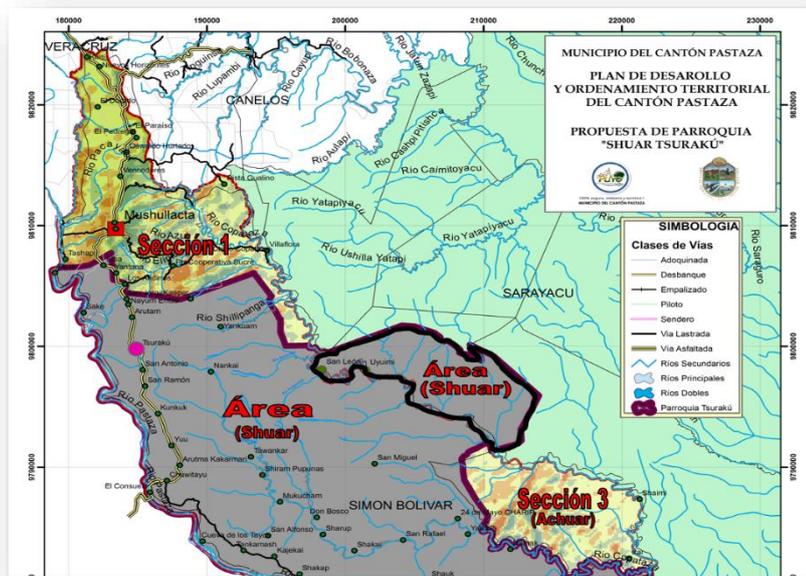
Comisión 1.- Definición del límite de la zona norte: conformada por representantes de base de los territorios comunitarios involucrados que no pertenecían a esta nueva parroquia, representante del GAD parroquial Simón Bolívar, representante del GAD del municipio de Pastaza, y representante de la nacionalidad Shuar. Comisión 2.- Definición del límite entre los territorios de las nacionalidades *Shuar* y *Achuar*. Integrado por: representantes de las nacionalidades *Shuar* y *Achuar*; y, del GAD del municipio de Pastaza. Comisión 3.- Definición del límite entre territorios de las nacionalidades *Shuar* y *Kichwa*, corresponde a la comunidad *Uyuimi*, que limita con las comunidades *Pacayacu* y Santa Rosa.

Para los efectos, se contó con la participación de un representante de la nacionalidad *Shuar*, un representante del GAD municipal de Pastaza y representantes de la comunidad *Uyuimi*, no contando, en un primer intento, con la participación de los representantes *Kichwas*, aun siendo estos convocados días antes del ingreso. En un segundo intento de organizar el recorrido participaron 2 representantes del GAD

Municipal, representantes de la parroquia *Sarayacu* y de la comunidad *Pacayacu*, además 20 miembros de la comunidad *Uyumi* y 80 de la comunidad *Pacayacu*.

Se determinó que la nueva parroquia *Shuar Tsurakú* debía estar comprendida en los siguientes límites:

Figura 3. Nueva parroquia Shuar Tsurakú



Fuente: Mesa Interinstitucional del Consejo Municipal
Elaborado: Departamento de Planificación Territorial GAD Municipal Pastaza, 2012.

En la tabla 9 se identifican las áreas de cada parroquia que tuvieron que ser afectadas en la definición de los límites para la nueva Parroquia. Como puede verse, es un porcentaje del 66,49 para *Tsurakú*.

Tabla 6.
Áreas de parroquias afectadas y de nueva parroquia

Parroquias afectadas	Área De Parroquia (Km ²)	División En 4 Secciones	Secciones Que Comprenden	Área de afectación (Km ²)	Área de afectación (%)
Simón Bolívar	1.025,13 100%	Sección 1, Norte	Territorio de la Parroquia Simón Bolívar:	166.73	16.27
		Sección 2, <i>Shuar</i>	Nueva Parroquia <i>Shuar Tsurakú</i>	681.63	66,49
		Sección 3, <i>Achuar</i>	secciones que serán parte de la nueva Parroquia <i>Achuar Kanus</i>	87.25	8.51
		Sección 4, <i>Achuar</i>		89.52	8.73
Área a pasar a <i>Shuar-t.</i>	681,63 66,49%				
<i>Sarayacu</i>	2797 100%				
Área a pasar a <i>Shuar-t.</i>	74,57 2,67%		<i>Uyuimi</i>	74,57	2,67%
Área de la nueva Parroquia <i>Shuar-Tsurakú</i>	756,20				

Elaborado: Dep. Planificación GAD Municipal Pastaza, 2012.
Fuente: Mesa Interinstitucional Consejo Municipal 2006

No se contó en ese entonces con el número de población de cada una de las secciones, porque el censo 2010 solamente diferenciaba hasta el nivel de parroquias. Otro aspecto del informe determinó “...que la iniciativa sea de la ciudadanía de la parroquia rural *Shuar*, la solicitud deberá estar firmada por al menos el diez por ciento de los ciudadanos de la futura parroquia, mayores de dieciocho años...” (CONALI, 2017).

La propuesta de parroquialización del territorio *Shuar* tuvo su historia hasta la ordenanza municipal del 2006, fue retomada por decisión del GADM Pastaza y apoyado por los representantes *Shuar* y las comunidades abajo indicadas.

Las comunidades pertenecientes a las Asociaciones *Shuar*, que constan en la tabla 10, firmaron para respaldar la parroquialización rural *Tsurakú* el día 20 de agosto del 2011.

Tabla 7.
Comunidades que apoyan la propuesta ShuarTsurakú

Comunidades que apoyan la propuesta <i>Tsurakú</i>			
24 de Mayo	<i>Kuakash</i>	<i>Saké</i>	<i>Sharup</i>
<i>Ankuash</i>	<i>Kumai</i>	San Antonio	<i>Shauk</i>
<i>Arutam</i>	<i>Kunki</i>	San Jorge	<i>Timias</i>
<i>Chapints</i>	<i>Kunkuk</i>	San Jose	<i>Tsurakú</i>
Consuelo	Loma Linda	San Miguel	<i>Tuna</i>
Don Bosco	<i>Mamak</i>	San Pedro	<i>Uunt Paastas</i>
<i>Etsa</i>	<i>Namak</i>	San Ramón	<i>Uwijint</i>
<i>Kajekai</i>	<i>Nankai</i>	San Rafael	<i>Yampis</i>
<i>Kapar</i>	<i>Nayumtsa</i>	<i>Shakai</i>	<i>Yantana</i>
<i>Kawa</i>	<i>Peas</i>	<i>Shakap</i>	<i>Yuu</i>

Fuente: Mesa Interinstitucional Consejo Municipal, 2006.

4.5 Designación de la cabecera parroquial *Tsurakú*.

La cabecera parroquial propuesta en la ordenanza aprobada en 2006, fue la comunidad Shuar *Tsurakú*, por sus características en la infraestructura, posibilidad de desarrollo por su ubicación en el eje vial Puyo-Macas; y, por ser la sede de la organización FENASH-P. Es importante aclarar que, según el informe que presenta el CONALI, la ubicación geográfica de la misma, no era lo ideal dentro de la nueva parroquia. Pese a ello, tuvo el apoyo de los miembros asociados, comunidades y Asociaciones. Quienes de manera consensuada y en asamblea auto-convocada, apoyaron la creación de la parroquia que contenga lineamientos socio organizativo, económico y políticos con visión e identidad cultural. Cuya cabecera parroquial searía en *Tsurakú*.

La propuesta contó con el apoyo de la SENPLADES, el ECORAE, la Secretaría de Pueblos, la FENASH-P, la Federación de los Centro Shuar de Morona Santiago

(FICSH), el GAD parroquial de Simón Bolívar, las Juntas Parroquiales aledañas y el GAD municipal de Pastaza.

Estas instituciones fueron parte de la mesa interinstitucional conformada por el GAD municipal de Pastaza, el primero de agosto del 2011, la cual permitió mantener un permanente diálogo y acuerdos para dar continuidad a los procesos de creación de esta parroquia y otras.

4.6 Informe de factibilidad del CONALI.

Por su parte, el CONALI envió un informe de factibilidad previo para la creación de la parroquia *Shuar Tsurakú*, en el cual menciona que, ha realizado el análisis los diferentes informes y menciona como antecedentes lo siguiente:

El 31 de agosto del 2011, el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Simón Bolívar entregó su garantía para realizar los trámites necesarios para la creación de la nueva parroquia *Shuar Tsurakú* de la nacionalidad *Shuar* de Pastaza. La documentación técnica fue verificada por el Departamento de Planificación y Urbanismo del Municipio del Puyo.

El 21 de noviembre de 2011, se suscribió el Acta de Acuerdo para la creación de la parroquia rural *Tsurakú*, por los representantes del GAD Municipal de Pastaza y los presidentes de las siguientes organizaciones: FENASH-P, FENASH. OSHTAE, ONASHPAE, OCSHUP, ONASCAE y FICSH.

El 12 de diciembre de 2011, se suscribió el Acta de las mesas técnicas conformadas por representantes del GAD Municipal de Pastaza; el ECORAE; los GADs Parroquiales de Montalvo, Simón Bolívar, *Sarayacu*, Río Tigre y Río Corrientes; la

Secretaría de Pueblos, los representantes de las nacionalidades *Sápara*, *Achuar*, *Kichwa* y *Shiwiar*; y, la Subsecretaría de Tierras de la SENPLADES.

4.7 Negación del proyecto de parroquialización.

Con fecha 26 de mayo del 2012, hubo una Acta de acuerdo de límites territoriales del proyecto de parroquialización *Shuar Tsurakú*, celebrada entre los representantes del GAD Municipal de Pastaza y representantes de las nacionalidades *Shuar* y *Kichwa*. 19 de julio de 2012.

El alcalde del GAD Municipal de Pastaza, mediante oficio No. 596-GADMP-A 2012, de 19 de julio de 2012, solicitó a la CELIR, la creación de la parroquia *Shuar Tsurakú*, adjuntando la documentación correspondiente. Con fecha 3 de agosto de 2012, con oficio No. 1192-2012-MDI-CELIR-DT. La CELIR solicitó al INEC información relacionada con datos poblacionales del ámbito del proyecto de parroquialización. Con oficio No. 11288-2012-MDI-CELIR-DT la CELIR, solicitó al Ministerio Coordinador de Patrimonio, un informe acerca de la aplicabilidad de lo prescrito en la letra V del Art. 57 del COOTAD. También, la CELIR dirigió un oficio al Ministerio de Medio Ambiente, con fecha 3 de agosto de 2012, mediante oficio No. 11290-2012-MDI-CELIR-DT, en la que solicita un informe si el proyecto de parroquialización rural *Shuar Tsurakú* es viable según establecido en la letra v del Art. 57 del COOTAD.

El Alcalde del GAD Municipal de Pastaza, con oficio No. 879-A-GADMCP, de 23 de octubre de 2012, envió un informe resumen del Programa de parroquialización, conforme a los territorios indígenas en el cantón Pastaza, relacionado con la creación de cinco parroquias rurales en las nacionalidades: *Achuar*, *Shuar*, *Zapara*, *Shiwiar* y

Andwa, En el informe se programaba conformar circunscripciones territoriales indígenas (CTI).

El 01 de noviembre de 2012, el directorio de CELIR en una reunión, conoció el proyecto de creación de la parroquia rural *Shuar Tsurakú* del cantón Pastaza y realizó una reunión de trabajo interinstitucional; con la Subsecretaría de Tierras, el Ministerio Coordinador de la Política, el Ministerio Coordinador de Patrimonio, el Ministerio de Ambiente, la Subsecretaría de Pueblos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el ECORAE; y los movimientos sociales, para conocer los criterios acerca de la parroquialización *Shuar Tsurakú*, conforme a los territorios indígenas en el cantón Pastaza. Así mismo, el día 29 de noviembre de 2012, el Directorio de la CELIR solicitó por escrito a varios Ministros de Estado acerca del proyecto de la reestructuración de las parroquias en territorios de las nacionalidades indígenas, ubicados en el cantón Pastaza. Con fecha 5 de febrero del año 2013, la CELIR solicitó se informe el criterio antes mencionado a varias Secretarías de Estado.

Posteriormente, el día 30 de agosto del año 2013, el GAD Municipal de Pastaza, mediante Oficio No. 540-A-GADMCP-2013, envió el resumen del proyecto “Reestructuración de límites políticos administrativos y nuevas parroquias sobre seis territorios de nacionalidades indígenas del cantón Pastaza”, y, adjunta la resolución No. 1319-29-08-2013, entregada por el Concejo municipal de Pastaza donde se dio a conocer el Proyecto de Ordenanza de linderación entre parroquias rurales sobre territorios indígenas.

En respuesta, el 30 de septiembre del 2013, con oficio No. MDI-CELIR-2013-0166, la CELIR solicitó el envío de los documentos de respaldo para realizar los estudios

correspondientes al proyecto de ordenanza de linderación entre parroquias rurales sobre territorios de nacionalidades indígenas.

Con fecha 17 de abril de 2014, mediante oficio No. MDI-MDI-CELIR-2014-0333, la CELIR solicitó al INEC que emita el informe técnico favorable respecto del cumplimiento de los requisitos poblacionales del proyecto de creación de la Parroquia rural *Shuar Tsurakú*, en la jurisdicción del Cantón Pastaza, provincia de Pastaza. Adicionalmente, mediante oficio No. MDI-MDI-CELIR.2014-0368, del 12 de mayo de 2014. El CONALI, antes denominado CELIR, insistió al INEC que se envié el informe técnico de verificación de cumplimiento del requisito poblacional del proyecto de creación de la Parroquia rural *Shuar Tsurakú* de conformidad a la reforma realizada al COOTAD.

En respuesta a este pedido, el día 05 de agosto de 2014, con oficio No. INEC-SUGEN-2014-0128, el INEC remitió el informe técnico solicitado, un CD con la cobertura geográfica en formato shp, la copia de la ordenanza correspondiente y la información que contiene: la Población del ámbito del proyecto de creación de la parroquia rural *Shuar Tsurakú*; la población según su auto identificación, cultura y costumbre en el ámbito de creación de la parroquia; el dato poblacional del cantón Pastaza; y, el pronunciamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos- INEC- de conformidad con los resultados definitivos del VII Censo de población y VI de vivienda 2010.

En el informe técnico del INEC (Ver anexo 1), consta la información relacionada con la verificación de cumplimiento de requisitos poblacionales del proyecto de creación de la Parroquia rural *Shuar Tsurakú*, en la jurisdicción del Cantón y Provincia de Pastaza, en este documento se informa lo siguiente:

El INEC como órgano rector del Sistema Estadístico Nacional –SEN- emite el informe técnico señalando el marco legal sobre el que toma decisiones, los antecedentes y los aspectos metodológicos para el cálculo de población de la futura parroquia rural *Shuar Tsurakú*, en el que utilizaron la plataforma de información geográfica (GIS), el sistema ArcGis, los cuales determinan los asentamientos poblacionales de los sectores dispersos y las localidades amenazadas con sus códigos y nombres respectivos, información que se completa con la base de datos del censo de población y vivienda, mediante el sistema REDATAM (INEC, 2010).

En el informe se evidencia una serie de datos codificados, así como la población por sexo, según su auto identificación, cultura y costumbre. Como puede verse en la siguiente tabla, también se describe la información del sexo a nivel de parroquias en el Cantón Pastaza; así como el dato poblacional de los sectores dispersos y localidades amenazadas de la parroquia rural a crearse. La población total es de 2.693 habitantes (Ver tablas 11 y 12).

Tabla 8.
Auto identificación según cultura y costumbres

Auto identificación según cultura y costumbres	Sexo		
	Hombre	Mujer	Total
Indígena	10.754	11.087	21.841
Afroecuatoriano	500	473	973
Montubio	157	97	254
Mestizo	18.459	18.469	36.928
Blanco	1.004	918	1.922
Otros	49	49	98
Total	30.923	31.093	62.016

Fuente: VII Censo de población y de vivienda (CPV). INEC, 2010.

Tabla 9.
Población por parroquias del Cantón Pastaza según sexo

Código	Parroquias	Hombre	Mujer	Total
160150	Puyo	17.979	18.680	36.659
160152	Canelos	1.096	1.077	2.173
160154	Diez De Agosto	606	538	863
160155	Fátima	447	416	863
160156	Montalvo (<i>Andoas</i>)	2.019	1.830	3.849
160157	Pomona	131	106	237
160158	Rio Corrientes	111	124	235
160159	Rio Tigre	339	317	656
160161	<i>Sarayacu</i>	1.271	1.286	2.556
160162	Simón Bolívar (<i>Mushullacta</i>)	2.817	2.865	5.682
160163	Tarqui	1.963	1.868	3.831
160164	Teniente Hugo Ortíz	553	495	1.048
160165	Veracruz (<i>Indillama</i>)	906	852	1.758
160166	El Triunfo	685	640	1.325

Fuente: VII Censo de población y de vivienda (CPV). INEC, 2010.

Como se observa en la tabla 12, la población de los sectores dispersos y localidades es de 2.693 habitantes, y la población que se desmiembra, para formar parte de la nueva parroquia rural *Shuar Tsurakú*, proviene de la parroquia Simón Bolívar, que tiene una población de 5.682 habitantes. Por lo anteriormente expresado, el número de habitantes de la Parroquia Simón Bolívar se quedaría con un total de 2.989 hab., debido a la diferencia entre los habitantes actualmente en dicha jurisdicción y la nueva parroquia rural a crearse.

Con estos antecedentes el INEC emite el pronunciamiento basado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 26 letra a): "...Población residente no menor a diez mil habitantes, de los cuales por lo menos dos mil deberán estar domiciliados en la cabecera de la nueva Parroquia...", El pronunciamiento por parte del INEC, se acoge lo estipulado en el Art. 2 de esta

misma ley publicada en el R.O. No 166 de 21 de enero de 2014, reforma el artículo 26 del COOTAD, disponiendo:

En cantones amazónicos y en cantones ubicados en la franja fronteriza, por razones entre otras de interés nacional como la creación de fronteras vivas, las necesidades de desarrollo territorial, la densidad poblacional, debidamente justificadas, el requisito para la creación de parroquias rurales será de dos mil habitantes en el territorio de la futura parroquia rural. En los cantones conformados mayoritariamente por población indígena, afroecuatoriana y/o montubia, se podrán crear parroquias rurales con un mínimo de cinco mil habitantes (COOTAD, 2010).

Basándose en estos considerandos y revisada la información de la población de la futura parroquia rural a crearse, el INEC emitió el informe favorable por cuanto cumple con el requisito poblacional establecido en el Art, 2 numeral 2 de la ley que reforma el Art, 26 del COOTAD. Sin embargo, pese a la emisión favorable, en el mismo informe consta una Nota al final que dice "...del análisis realizado con la cartografía CPV-2010, se observa que la creación de la parroquia rural *Shuar Tsurakú*, traería como consecuencia la discontinuidad geográfica de la parroquia rural Simón Bolívar", (INEC, 2010).

Posteriormente, el día 19 de febrero del año 2015, con oficio No. 637-PRESIDENCIA-FENASH-P 2015, el presidente de la federación, solicitó el pronunciamiento del CONALI respecto del proyecto de creación de la parroquia rural *Shuar Tsurakú*. En respuesta a esta comunicación, el día 25 de marzo de 2015, mediante el oficio No. 2015-226-ST-CONALI, el CONALI comunicó al presidente de la FENASH-P, que presentarán el informe técnico respectivo, luego de que se solucionen los conflictos de límites territoriales existentes en el país.

Con fecha 14 de mayo de 2014, el alcalde del GAD Municipal de Pastaza, mediante oficio No. 335-2015-GADMCP, presentó al CONALI el proyecto de creación de la

parroquia rural *Shuar Tsurakú*, y solicitó el informe técnico favorable para su creación. Mediante oficio s/n, de 13 de enero del año 2016, suscrito por el Síndico de la comunidad *Uyuimi*, se manifestó que la comunidad en asamblea general resolvió no apoyar al proyecto de parroquialización *Shuar Tsurakú*. Del mismo modo, el presidente de la NAE, expuso que quitaba el aval extendido a favor del proyecto de parroquialización rural *Shuar Tsurakú*.

Mediante comunicación, de fecha 12 de marzo de 2016. los dirigentes de las comunidades integrantes de la FENASH-P denunciaron y desconocieron el “...proyecto de creación de la parroquia Shuar Pastaza con sede en la comunidad *Chuwitayu* por ser inconsulto, atentatorio a la unidad de la nacionalidad Shuar de Pastaza y de las nacionalidades y pueblos vecinos (...) y, de manera unánime (...) nos ratificamos en apoyar el proyecto de creación de la parroquia rural *Shuar Tsurakú*, con sede en la comunidad *Tsurakú*, por ser de beneficio común de 52 comunidades de base de las nacionalidades Shuar de Pastaza-P...” Según la investigación realizada, se deja entreabierto las diferencias y el inicio de las pugnas de poder entre los miembros Shuar y organizaciones.

Por otro lado, haciendo referencia al artículo 18, letra e) de la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos –LFLTI-, el CONALI diagnosticó que existían discrepancias limítrofes en los territorios de las parroquias Simón Bolívar y *Sarayacu*, a lo cual, acogiéndose a procedimientos amistosos solucionaron el desacuerdo existente, le mismo que es reconocido en la LFLTI, de tal forma que los GADs rurales mencionados solucionaron las diferencias lo que conllevó la legalización de este acuerdo, mediante una ordenanza municipal, lo cual será reconocido por todas las instituciones del gobierno.

En el informe técnico presentado por la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos, de abril del año 2017, consta el siguiente análisis:

El ámbito del proyecto de creación de la parroquia rural Shuar Tsurakú, se encuentra en el sector suroccidental de la Provincia de Pastaza y del cantón del mismo nombre. Al norte la parroquia Simón Bolívar, al este las Parroquias Sarayaku y Simón Bolívar y al sur la *Parroquia Macuma del cantón Taisha y al oeste Palora, Chiguaza y la cabecera cantonal del cantón Huamboya.*

4.8 Análisis Jurídico y geográfico de los límites territoriales de la microrregión

Los límites territoriales en el ámbito del proyecto entre las provincias de Pastaza y Morona Santiago, concuerdan con la siguiente normativa:

Decreto supremo del 14 de agosto de 1925, publicado en R.O. No. 33 del 19 de agosto de 1925, que divide a la región oriental en dos provincias Napo y Pastaza y Santiago Zamora.

Palora provincia de Morona Santiago por resolución legislativa No. 70-48 de 29 de abril de 1970, publicada en R.O. No. 434 de 19 de mayo de 1970.

Huamboya, provincia de Morona Santiago, mediante ley No. 134 de 10 de diciembre de 1991, publicada en R.O. No. 844 del 2 de enero de 1992.

Taisha, provincia de Morona Santiago por ley No. 123 de 6 de junio de 1996, publicada en el R.O. No. 977 del 28 de junio de 1996.

El límite territorial entre las parroquias rurales Simón Bolívar y *Sarayacu* están definidos mediante Acuerdo ministerial No. 3028 de 25 de noviembre de 1993, publicado en R.O. 345 de 27 de diciembre de 1993.

Por otra parte, haciendo revisión del artículo 18, letra e) de la LFLTI, el CONALI diagnosticó un diferendo limítrofe entre las parroquias Simón Bolívar y *Sarayacu* del cantón Pastaza. Este diferendo fue resuelto sobre la base del procedimiento amistoso de Negociación Directa, establecido en la LFLTI, por lo que los límites deben ser respetados por los directivos de los diferentes niveles de Gobierno.

4.9 Límites territoriales

Los límites territoriales del proyecto de creación de la parroquia rural *Shuar Tsurakú*, que consta en el art. 2 del proyecto de ordenanza, no están descritos técnicamente, lo que impide su identificación y trazado en el material cartográfico oficial. Por dicho motivo, en varios segmentos, los límites territoriales del ámbito del proyecto no se ajustan a los límites territoriales de la parroquia rural Simón Bolívar. Esto genera una discontinuidad geográfica de la mencionada parroquia. Se incluyen ocasionalmente territorios correspondientes a la parroquia rural *Sarayacu*, que comprenden un área de 72 km², donde se encuentra la comunidad *Uyuimi* de la nacionalidad *Shuar*. Es importante señalar que ésta comunidad ha manifestado su deseo de no ser parte del proyecto de parroquialización relativo.

Pese a ello, el ámbito territorial del proyecto de parroquialización objeto de esta sistematización se ajusta a los límites de la nacionalidad *Shuar* de la FENASH-P, contribuyendo de esta forma a la reconstrucción de los territorios ancestrales, instaurada en el artículo 96 del COOTAD, promoviendo el Estado plurinacional estipulado en la Constitución de la República del Ecuador.

El área del proyecto según los límites propuestos es de 750 km², de los cuales 678 km², es decir el 73,03% pertenecen a la jurisdicción de Simón Bolívar y 72 km² o el 2,57% pertenecen a la parroquia *Sarayacu*. Cabe aclarar que, la normativa en el artículo 26 letra e) del COOTAD no establece como requisito un área determinada para la creación de parroquias rurales.

4.10 La Cabecera parroquial propuesta

“En el proyecto de creación de la parroquia rural Shuar Tsurakú se propone como cabecera parroquial a la localidad de Tsurakú, ubicada en el sector noroeste del ámbito del proyecto, en una zona de características topográficas regulares que facilitan su crecimiento y desarrollo”. La densidad poblacional del proyecto de parroquialización es de 3,56 habitantes por km². Según la información relacionada con la población del proyecto presentada por INEC, se determinó que la parroquialización cumplía con el requisito establecido en el COOTAD.

En caso de que se ejecute la creación de la parroquia rural *Shuar Tsurakú*, la parroquia Simón Bolívar se quedaría con 2.989 habitantes. Esto es también un motivo de análisis por parte de los gobiernos locales y autoridades competentes. Sin embargo, lo que busca la FENASH-P, y los miembros comunitarios de esta organización es apropiarse de los recursos del Estado; y, desarrollar políticas públicas consensuadas para una nueva relación con el gobierno nacional.

En el artículo 3 letra f) de la ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, se define que la participación ciudadana, con la coordinación de los gobiernos autónomos descentralizados, es un eje transversal del proyecto. Por lo cual, se reconoce que por existió la participación de los representantes del gobierno nacional, GADs, que trabajaron de manera conjunta con las organizaciones indígenas.

Hubo respaldo al proyecto de parroquialización por algunos actores como: el GAD municipal de Pastaza, las organizaciones sociales, la FENASH-P, la FENASH, la OSHTAE, la ONASHPAE, la OCSHUP, la ONASCAE, la FICSH la NAE y los centros *Shuar*. Sin embargo, en últimos momentos, el síndico de la comunidad *Uyuimi*, no apoya el proyecto de mi referencia y el presidente de la NAE, retiró su garantía y apoyo al proyecto.

Los dirigentes de las comunidades de la Federación de la nacionalidad Shuar de Pastaza, FENASH-P, fueron quienes impulsaron el proyecto y además ratificaron su apoyo al proyecto de creación de la parroquia rural *Shuar Tsurakú*. Para esto, se realizaron talleres en las comunidades de Washintza y *Tsurakú*, de donde se obtuvo la opinión que la extensión territorial del cantón Pastaza y la coexistencia de varias nacionalidades indígenas, dificulta la gestión administrativa de los GAD, por lo que expresan la necesidad de crear la parroquia rural con territorios de la nacionalidad *Shuar*.

Por otro lado, el CONALI diagnosticó un diferendo limítrofe entre las parroquias rurales Simón Bolívar y *Sarayacu*, resueltos por los GAD respectivos con el procedimiento amistoso de negociación directa. Los límites territoriales del proyecto de parroquialización, no han sido detallados técnicamente, lo que impide la total identificación y trazado en el material cartográfico oficial. La localización se hizo sobre la base del anexo cartográfico presentado por las organizaciones que lo solicitaron.

En varios segmentos, los límites del ámbito del proyecto no se ajustan a los límites territoriales de la parroquia rural Simón Bolívar, generando discontinuidad geográfica, contraviniendo el principio de continuidad territorial estipulado en el

artículo 3 letra b) de la LFLTI y en otro incluye territorio de la parroquia *Sarayacu*, vulnera el art. 26 letra b) del COOTAD y podría generar un conflicto entre parroquias.

El INEC emitió el informe técnico de verificación de cumplimiento de requisito poblacional, determinando que el proyecto de creación de la parroquia rural *Shuar Tsurakú*, cumple con el requisito estipulado en el COOTAD, por encontrarse en un cantón amazónico ubicado en la franja fronteriza.

El GAD Municipal de Pastaza presentó a la vez dos proyectos de parroquialización: el uno que representaba al proyecto *Shuar Tsurakú* con la cabecera cantonal en la comunidad del mismo nombre y el siguiente proyecto denominado *shuar Cuwitayu*, con la cabecera parroquial en la comunidad *Chuwitayu*. Proyectos que se encuentran ubicados en el mismo ámbito territorial, lo cual ha provocado disputas a nivel de dirigencias locales.

Con los antecedentes expuestos, el CONALI consideró que el proyecto de creación de la parroquia rural *Shuar Tsurakú*, no cumple con los requisitos establecidos en el COOTAD. Existe conflicto social en la nacionalidad Shuar debido a los intereses de que prevalezca uno de los dos proyectos propuestos por la FENASH-P y *Chuwitayu*, reconocidos por el GAD municipal de Pastaza. Motivo por el cual, el CONALI emitió el criterio de no viable el proyecto de parroquialización *Shuar Tsurakú* del cantón Pastaza.

Tercera parte

Lecciones de la experiencia

Como lecciones aprendidas de la sistematización, se consideraron los siguientes aspectos: la gestión, las decisiones tomadas, al liderazgo, institucionalización, participación comunitaria, aciertos, obstáculos.

La gestión: Cabe diferenciar que todo el proceso se realizó mediante la autogestión de diferentes recursos tanto económicos como humanos. La capacidad de sostener el proyecto de manera afirmativa, propositiva y proactiva generó los acuerdos al interno de las comunidades y de sus asociaciones. Frente a la Autoridad pública se dio un cabildeo directo, y transparente en busca de una coyuntura política favorable. Se distinguió el compromiso personal de cada uno de los representantes de acuerdo a sus recursos y competencias reconocidos en sus estatutos como miembros del Consejo de Gobierno. Las mujeres Shuar, fueron impulsoras del proceso, de la toma de decisiones como parte del consejo de gobierno; su sola presencia motivó a los hombres a no desmayar en sus objetivos, otra de sus acciones estuvo ligado a proveer de alimentos en las mingas efectuadas.

Liderazgo: El Consejo de Gobierno de la FENASH-P, el Comité Pro mejoras del proyecto de parroquialización y las comunidades miembros fueron quienes impulsaron la propuesta mediante una socialización de la necesidad de tener una parroquia rural Shuar en la provincia de Pastaza para tener una organización socio política y de esta manera gestionar fondos públicos. Esto debía partir de una agenda política con visión étnica cultural para trabajar de manera intercultural. Los liderazgos fueron equitativo, no fueron individuales ni personalistas sino comunitarios locales y siempre en instancias orgánicas.

Institucionalización: Es importante visibilizar el trabajo y la intervención de actores fundamentales como son el GAD del cantón Pastaza, los GADs rurales de las parroquias involucradas y representante del gobierno nacional CONALI que dio acompañamiento y respuestas oportunas, así como la participación en el abordaje y reconocimiento de la problemática del proyecto de la parroquialización rural *Shuar Tsurakú*.

El CONALI, como tal, no habría identificado la problemática territorial de límites que existen aún en los territorios de Sarayacu y parte de la zona de los Achuar. Se insta a que cumplan, con lo comprometido y acompañamiento en función de que hagan efectiva las recomendaciones. Por cuanto fue una inversión de recursos humanos, económicos y tiempo de las instituciones y miembros comunitarios Shuar que no lograron consolidar la realización del proyecto.

Participación comunitaria: Se percibe la voluntad de ejercer un gobierno local con identidad cultural de los Shuar, pero también existe debilidad organizativa de la FENASH-P, las comunidades filiales, los socios directos e indirectos, así como los pobladores de Tsurakú. Las capacidades de las comunidades indígenas amazónicas *Shuar* con perspectiva de reconocerse como naciones originarias con autonomía y gobierno propio serán mediante el desarrollo local de los actores. Los recursos materiales, naturales y humanos que poseen en sus territorios deben ser conservados para las futuras generaciones, lo cual por intereses particulares se han vuelto comercializados. La riqueza de una memoria histórica de lucha y en ellos el proyecto de parroquialización *Shuar Tsurakú*, da a conocer también que, al gobierno central, así como a los GADs, no les interesa que los recursos sean manejados por los Shuar. Se sigue aplicando el paternalismo que es sinónimo de dependencia, de irrespeto a la

esencia del ser humano, de mantener la pobreza, la creencia de que el gobierno es un dador y no un patrocinador de desarrollo.

Uno de los aspectos importantes será impulsar el hecho de que las comunidades Shuar, para desarrollarse, no requieren contar con una institucionalidad estatal, como es el caso del proyecto de una parroquia rural para tener autogestión. A veces, las jerarquías creadas por las instituciones dividen a las comunidades en lugar de unir las. Sin embargo, se requiere que los miembros de la Federación se organicen internamente y coordinen con las distintas entidades de Gobierno para impulsar el proyecto de creación de la parroquia rural *Shuar Tsurakú*, en los parámetros propuestos por el CONALI o, por el contrario, se evalúe la conveniencia de conformar una circunscripción territorial indígena en el marco de lo establecido tanto en la Constitución como en el mismo Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

Aciertos: entre los aciertos se destaca que se respetaron los acuerdos amistosos de palabra que se solemnizaron dentro del marco del derecho ancestral de respeto mutuo y que tienen vigencia hasta ahora en virtud de que no existen los límites territoriales de la división política administrativa.

Obstáculos: entre los obstáculos que se dieron en este proceso fue constatar que las organizaciones estaban debilitadas porque hubo la intervención particular de otra asociación lo que produjo un desmembramiento. También se dio el retiro del apoyo de la nacionalidad Achuar y la nacionalidad Shuar se dividió por ambicionar organizar la cabecera parroquial.

La presencia del GAD del cantón Pastaza y los GADs rurales, siguen ausentes en las comunidades y las pugnas internas se dan a falta de presencia por parte de ellos.

Falta definir líneas de actividades de proyectos a corto, mediano y largo plazo en territorio, no existe el acompañamiento en procesos de circunscripciones territoriales. Se requiere que cumpla con las normas que están establecidas en la Ley para la Fijación de límites Territoriales Internos; uno de ellos es sanear los límites en *Sarayacu* y parte del territorio *Shuar Uyuimi*.

Como parte de la sistematización del proyecto de parroquialización rural *Shuar Tsurakú* la autora impulsó las acciones de los proponentes, fortaleció el acercamiento entre los representantes del gobierno y la FENASH-P. Las debilidades del proyecto permitieron identificar los campos de conflictos y buscar una salida amistosa, evitar debilidades a nivel organizativo y evitar resentimientos o protesta en contra de los representantes del gobierno.

Al concluir este trabajo, se puede constatar que las teorías de los autores estudiados en la academia no son ajenas a los saberes y conocimientos de la nacionalidad Shuar. Estas fueron un complemento para un trabajo participativo de relacionamiento en territorio con los actores, sin dejar de lado lineamientos establecidos por la Constitución de la República del Ecuador y las leyes correspondientes.

Finalmente, cabe mencionar que la coordinación de proyecto mencionado la cooperación pudo influir positiva o negativamente. Este efecto pudo ser aún mayor si se considera que se cuenta dentro de las fuerzas de apoyo al proyecto a grupo u organizaciones pero que a posterior, por distintas razones, se retiran o se contraponen a avanzar. En el presente caso se constató que una comunidad miembro de la misma organización, así como los Achuar, retiraron su apoyo.

Cabe recalcar que la unidad es una característica innata en los Shuar para lograr un objetivo. Sin embargo, la influencia de intereses políticos locales resquebrajó esa

unidad. Se encontró en su lugar la insatisfacción por encima de unir esfuerzos e inversión de recursos, incluidos la amistad y hermandad que en tiempos atrás hicieron invencibles a los Shuar. Fueron actores claves los representantes del gobierno y los miembros comunitarios por lograr un objetivo, lo cual no se pudo concretar.

Como parte de la experiencia a considerar es el crecimiento poblacional acelerado en los territorios Shuar en un porcentaje muy alto desde la propuesta presentada años atrás; lo que se convierte en un elemento necesario a la hora de contabilizar población para la parroquialización. Del mismo modo, el límite territorial sigue la demarcación, por lo tanto, las comunidades *Sarayucu* y *Uyuimi* siguen haciendo el uso del buen entendimiento amistoso para mediar algún conflicto posible.

El apoyo indistinto que deben recibir los proponentes del proyecto por los GADs del cantón y representantes del gobierno deben ser reconocidos mediante hechos desde una convicción real. De los artículos enunciados por la Constitución ecuatoriana y del COOTAD, son leyes que deben ser modificados, por la importancia de lograr un mejor alcance en la actualización del proyecto por parte de los proponentes.

Lecciones Aprendidas en el proceso de parroquialización

Para emprender al proyecto de parroquialización y el reconocimiento esperado, desde la división administrativa territorial, era fundamental conocer los requisitos para la “legalidad” considerando la perspectiva del Estado, misma que no se cumplía. A pesar de esto, el tiempo empleado en esta tarea no ha restado la voluntad del pueblo Shuar para sostener ese reconocimiento ancestral que se tiene desde la “legitimidad” del derecho a la tierra como a la vida; por el contrario se ha ganado en integración, participación en busca de la satisfacción de necesidades espirituales y materiales que son fundamento de la plenitud de las personas y la profundización del sentido de comunidad.

En el proceso como pueblo Shuar se ha tenido la fuerza de la mayoría de actores para hacer prevalecer la solidaridad y la cooperación para apropiarse del derecho legítimo a los espacios territoriales, dado que los modelos instaurados por el Estado son inadecuados desde la perspectiva de quienes se sumaron al proyecto de parroquialización, que son: actores pertenecientes al GAD Municipal de Pastaza, de organizaciones sociales, del Consejo de Gobierno de la FENASH-P, OSHTAE, ONASHIPAE, OCSHUP, ONASCAE, FICSH y NAE, y, de centros y comunidades Shuar.

Las entidades gubernamentales, desde este proyecto, pudieron identificar vacíos legales y falta de capacidad operativa en lo que a demarcación territorial corresponde. Aspectos que fueron interpretados como incapacidad desde la perspectiva de algunos actores involucrados, mientras otras estaban convencidos de la existencia de una falta de voluntad política para responder esta demanda.

Como organización se decidió que la tierra es el lugar de origen y pertenencia a la cultura y la espiritualidad; donde lo local no solamente es el lugar donde se asienta la parroquia de producción económica; es más bien donde se ejerce la responsabilidad como comunidad sostenible que busca la integración desde una perspectiva ética y social con propuesta a largo plazo.

El proceso de búsqueda de parroquialización permitió reflexiones sustanciales respecto de la revalorización de la dinámica e intercambios locales, el cuestionamiento a los modelos de desarrollo económico que se instalan desde la lógica de estados neoliberales, se revalorizó otros tipos de riqueza que serán de utilidad para las comunidades cohesionadas en el caminar hacia proyecto, se desarrollaron métodos para el diálogo de distintos saberes.

Referencias bibliográficas

- Albuquerque, F. (2003). Curso sobre Desarrollo Local OIT: Estrategias para el desarrollo económico local. Instituto de Economía y Geografía. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid.
- Amadou. (1996). *Arte y Cultura Popular*, CIDAP. Cuenca.
- Arocena, J. (1997). Lo global y lo local en la transición contemporánea, en cuadernos CLAEH. Montevideo.
- Archivo de la FENASH - P y del Comité promejoras *Shuar Tsurakú*.
- Barquero, V. (1998). *Desarrollo Local. Una estrategia de creación de empleo*. Madrid: Pirámide.
- Berjillo, F. (1995). Territorios de la Globalización nuevos procesos y estrategias de desarrollo. *Prisma No 4*.
- Boisier, S. (1999). El desarrollo territorial a partir de la construcción de capital sinérgico, en *Estudios Sociales*. Santiago de Chile: C.P.U.
- Boisier, S. (2005). *Desarrollo Local ¿De qué estamos hablando?*
- Bow, A. M. (1996). *Arte y Cultura Popular*, CIDAP. Cuenca.
- Constitución. (2008). Quito.
- COOTAD. (2010). *Código Orgánico Organización territorial Autonomía Descentralización*. Quito.
- COOTAD. (2010). *Código Orgánico Organización territorial Autonomía Descentralización*. Quito.
- Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf, visitado: 16/07/2018

- Coraggio. (2006). Acerca de algunas relaciones entre teoría y la práctica del Desarrollo Local, Universidad y Desarrollo Local, Aprendizajes y desafíos UNGS/Prometeo. Buenos Aires.
- Coraggio, J. L. (1996). Economía urbana, la perspectiva popular:. Quito- Ecuador: Abya Yala-Flacso-ILDIS.
- Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE:
<https://conaie.org/2014/07/19/shuar/>
- Departamento de Planificación y urbanismo del GAD Municipal del Cantón Pastaza, (s.f.), Informe técnico para la parroquialización de la parroquia *Shuar Tsurakú*
- Deler, J. (1997). Ecuador: del espacio al estado nacional. Quito: Banco Central del Ecuador
- Federico, B. (1995). Territorios de la Globalización nuevos procesos y estrategias de desarrollo. *Prisma No 4*.
- Fericgla, J. M. (1994). *Los jíbaros cazadores de sueños. Diario de un antropólogo entre los Shuar y experimentos con la ayahuasca*. Barcelona: ISBN 9978 .
- Franco, A. (1995). Acao Local: a nova política da contemporaneidade, Agora/Instituto de Política. Basilia.
- Franco, A. (1995). Acao Local: a nova política da contemporaneidade, Agora/Instituto de Política. Basilia.
- Graciarena, J. (1995). El Estado Latinoamericano en perspectiva.
- José, A. (1999). Por una lectura compleja del actor local en los procesos de globalización; En Desarrollo Local en la globalización. Motevideo: CLAEH.
- Josep M. (1994). Los jíbaros, cazadores de sueños. Diario de un antropólogo entre los shuar y experimentos con la ayahuasca. Barcelona: Integral. ISBN 9978-04-207-5
- Lechner, N. (1995). El debate sobre Estado y Mercado. En E. Hobsbawm, *Historia del Siglo XX*. Barcelona: Nueva sociedad No 121.
- Ledesma. (2004). Pastaza, una provincia que apasiona.

- Máquez, J. (2005). Fundamentos del Desarrollo Local, Maestría en Desarrollo Local. Estrategias territoriales y ambientales UIA . Huelva España.
- Montañez. (1998). *Espacio Territorio y Región: Conceptos básicos para un proyecto nacional*. Bogota.
- Ortíz, S. (1999). Ciudadanía emergentes. experiencias democrática de Desarrollo Local, COMUNIDEC. Quito-Ecuador : Abya Yala.
- Ortiz, P. (2015) El laberinto de la autonomía indígena en el Ecuador: las circunscripciones territoriales indígenas en la Amazonía Central (2010-2012). En Latin American and Caribbean Ethnic Studies Vol.10 No.1. pp 60-86
- Plan de ordenamiento territorial de la provincia de Pastaza, disponible en:
http://www.pastaza.gob.ec/leytransparencia/k/plan_ordenamiento_territorial_pastaza.pdf, visitado: 16/07/2018
- Secretaría Técnica del Comité Nacional de límites internos, (2017), Informe técnico de factibilidad como requisito previo para la creación de la parroquia rural "Shuar Tsuraku" en el Cantón Pastaza, Constitutivo de la Provincia de Pastaza.
- SENPLADES, S. N. (2017). *Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021*. Quito.
- Sergio, B. (1998). Post scriptum sobre el desarrollo regional. Modelos reales y modelos mentales, ILPES.
- Trujillo. (2002). Análisis sobre administración de justicia indígena y derechos colectivos;. Quito: Revista Aporte Andinos.
- Trujillo, J. C. (2002). Análisis sobre administración de justicia indígena y derechos colectivos;. Quito: Revista Aporte Andinos.
- Vachon, B. (2001). El Desarrollo Local, reintroducir lo humano en la lógica de desarrollo, teoría y práctica. Gijón- España.
- White, S., & Gasser, M. (2001). Local economic development: a tool for supporting locally owned and managed development processes that forter the global promotion of decent work, departamento de Creación de Empleo y Desarrollo

Empresarial de la OIT. Ginebra.

www.undp.org.mx/desarrollohumano/eventos/images. (enero de 2013).

Recuperado el 2014

Punto No. 5 de coordenadas 183.547,312E, 9.805.125,982N, continuamos por el lindero entre la comunidad de *Yantana* y la comunidad los Andinos hasta llegar al Punto No.6 de coordenadas 184.588,271E, 9.804.712,106N, para continuar hasta llegar al Punto No.7 de coordenadas 184.249,646E, 9.804.097,564N, ubicado cerca de un barranco a 20 m de la vía principal en el lindero de la comunidad de San Jorge y la comunidad los Andinos. Continuamos hacia la izquierda en línea recta hasta llegar al Punto No.8 de coordenadas 187.058,984E, 9.803.432,854N, siguiendo el lindero entre la comunidad San Jorge y Río Azul y a su vez la Precooperativa Sucre hasta llegar al Punto No.9 de coordenadas 188.413,486E, 9.803.156,937N. Continuando por los linderos de la Precooperativa Sucre, Chico *Copataza*, Villa Flora por un lado y *Kaapar* por el lado Shuar hasta llegar al Punto No.10 de coordenadas 194.019,619E, 9.805.539,858N.

Este:

Del Punto No.10 de coordenadas 194.019,619E, 9.805.539,858N, continúa por el lindero de la comunidad Villa Flora con la comunidad *Kaapar* hasta llegar al Punto No.11 de coordenadas 195.073,121E, 9.803.859,272N, sigue bajando hasta llegar al Punto No.12 de coordenadas 194.797,204E, 9.803.483,021N, por el lindero de la comunidad Arutam con la comunidad Villa Flora, a 1km perpendicular del Río *Copataza* aproximadamente. Desde los Puntos No.12 de coordenadas 194.797,204E, 9.803.483,021N, al Punto No.13 de coordenadas 195.762,913E, 9.801.902,769N, al Punto No.14 de coordenadas 195.662,580E, 9.800.874,351N, y el Punto No.15 de coordenadas 196.076,456E, 9.799.494,765N, se sigue el lindero de la comunidad *Yankuam* con la comunidad *Mangaalpa*. Del Punto No.15 de coordenadas 196.076,456E, 9.799.494,765N, a mano izquierda seguido por el lindero de la comunidad *Nankay* con la comunidad *Mangaalpa* llegamos al Punto No.16 de coordenadas 197.744,500E, 9.799.707,974N, mismo que está al borde del Río *Copataza*, siguiendo éste por el borde derecho y aguas abajo, hasta llegar al punto No.17 de coordenadas 199.161,710E, 9.798.779,889N.

Desde el Punto No.17 de coordenadas 199.161,710E, 9.798.779,889N, sigue por la trocha realizada entre la comunidad de *Mangaalpa* y la comunidad de *Uyuimi* hasta llegar al Punto No.18 de coordenadas 204.391,593E, 9.801.488,893N (donde se ha dejado sembrado Guayusa anteriormente) de ahí en línea curvada se une con el

Punto No.19 de coordenadas 209.843,000E, 9.798.829,000N, y este continúa aguas arriba por un río sin nombre hasta llegar al Punto No.20 de coordenadas 209.401,328E, 9.799.536,904N perteneciente al límite con la nacionalidad *Achuar*, continuando por el lindero de posesión ancestral *Achuar* desde los Puntos No.21 de coordenadas 211.189,901E, 9.798.547,226N, siguiendo al Punto No.22 de coordenadas 214.564,343E, 9.795.518,576N, siguiendo al Punto No.23 de coordenadas 213.181,179E, 9.792.811,868N, siguiendo al Punto No.24 de coordenadas 212.871,160E, 9.792.120,286N, siguiendo al Punto No.25 de coordenadas 212.573,064E, 9.791.810,267N, siguiendo hasta el Río *Copataza* con el Punto No.26 de coordenadas 210.939,501E, 9.791.023,295N.

Del Punto No.26 210.939,501E, 9.791.023,295N hasta el Punto No.33 de coordenadas 210.224,071E, 9.784.655,973N, hay trochas que determinan el lindero. Del Punto No.33 de coordenadas 210.224,071E, 9.784.655,973N llegando aguas abajo hasta la intersección del Río Oso con el Río *Copataza*, continuando aguas abajo por el Río *Copataza* hasta el Punto No.34 de coordenadas 223.060,172E, 9.778.466,430N, conforme a escrituras.

Sur:

Del Punto No.34 de coordenadas 223.060,172E, 9.778.466,430N, por la margen derecha continuamos por la trocha que marca el lindero entre las nacionalidades *Achuar* y *Shuar* hasta llegar al Punto No.37 de coordenadas 216.040,706E, 9.770.933,344 N ubicado a orillas del Río Pastaza, en la comunidad *Shuar Tarimiat* (conforme muestra la escritura).

Oeste:

Del Punto No.1 de coordenadas 179.947,848E, 9.806.292,359N, seguido el borde izquierdo y aguas abajo del río Pastaza hasta llegar a la intersección con el Punto No. 37 de coordenadas 216.040,706E, 9.770.933,344 N, hasta la comunidad *Tarimiat*.

Anexo 2. Mapa de la provincia de Pastaza

